

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando billetes de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de diez a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 1
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 3
Ultramar.....	Por tres meses..	— 3
Extranjero.....	Por tres meses..	— 3

El pago de las suscripciones será adelantado, admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en la regla 2.^a del art. 2.^o del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Cuenca, vacante por haber sido también trasladado D. Felipe Gallo, á D. Abdón de Paz y Sánchez de la Serrana, que sirve igual cargo en la de Segovia.

Dado en Palacio á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Grolzard.

Accediendo á los deseos de D. Felipe Gallo y Díez, Magistrado electo de la Audiencia provincial de Cuenca;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual cargo de la de Segovia, vacante por haber sido también trasladado D. Abdón de Paz.

Dado en Palacio á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Grolzard.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por el Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Administración de la misma clase, D. Amado de Lázaro y Figueras:

Visto el art. 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declararle jubilado con el haber que por clasificación le corresponda; quedando satisfecha del celo é inteligencia que ha demostrado durante su dilatada carrera.

Dado en Palacio á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 27 de Julio de 1890 y en el decreto ley de 11 del actual;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar á D. José de Castro y Pulido Consejero de Instrucción pública, como comprendido en el párrafo sexto del art. 8.^o de la expresada ley.

Dado en Palacio á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 27 de Julio de 1890 y en el decreto ley de 11 del actual;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar á D. Angel Avilés Consejero de Instrucción pública, como comprendido en el párrafo quinto del art. 8.^o de la expresada ley.

Dado en Palacio á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 27 de Julio de 1890 y en el decreto ley de 11 del actual;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar á D. José Muñoz y García de la Luz, Conde de Retamoso, Consejero de Instrucción pública, como comprendido en el párrafo séptimo del artículo 8.^o de la expresada ley.

Dado en Palacio á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 27 de Julio de 1890 y en el decreto ley de 11 del actual;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar á D. Eugenio Cemborain y España Consejero de Instrucción pública, como comprendido en el párrafo tercero del art. 8.^o de la expresada ley.

Dado en Palacio á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 27 de Julio de 1890 y en el decreto ley de 11 del actual;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar á D. Ismael Calvo Consejero de Instrucción pública, como comprendido en el párrafo tercero del art. 8.^o de la expresada ley.

Dado en Palacio á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 27 de Julio de 1890 y en el decreto ley de 11 del actual;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar á D. Antonio López Muñoz Consejero de Instrucción pública, como comprendido en el párrafo sexto del art. 8.^o de la expresada ley.

Dado en Palacio á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 27 de Julio de 1890 y en el decreto ley de 11 del actual;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar á D. Manuel María del Valle Consejero de Instrucción pública, como comprendido en el párrafo sexto del art. 8.^o de la expresada ley.

Dado en Palacio á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 27 de Julio de 1890 y en el decreto ley de 11 del actual;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar á D. Santiago de la Villa y Martín, Consejero de Instrucción pública, como comprendido en los párrafos quinto y sexto del art. 8.^o de la expresada ley.

Dado en Palacio á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 27 de Julio de 1890 y en el decreto ley de 11 del actual;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar á D. Regino Zaragoza Consejero de Instrucción pública, como comprendido en el párrafo séptimo del art. 8.^o de la expresada ley.

Dado en Palacio á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 27 de Julio de 1890 y en el decreto ley de 11 del actual;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar á D. Fausto Garagarza Consejero de Instrucción pública, como comprendido en los párrafos tercero, quinto y sexto del art. 8.^o de la expresada ley.

Dado en Palacio á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 27 de Julio de 1890 y en el decreto ley de 11 del actual;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar á D. Luis María de la Torre, Conde de Torreánaz, Consejero de Instrucción pública, como comprendido en los párrafos tercero y quinto del artículo 8.º de la expresada ley.

Dado en Palacio á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 27 de Julio de 1890 y en el decreto ley de 11 del actual;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar á D. Francisco Bergamín Consejero de Instrucción pública, como comprendido en los párrafos tercero y sexto del art. 8.º de la expresada ley.

Dado en Palacio á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 27 de Julio de 1890 y en el decreto ley de 11 del actual;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar á D. Delfonso Jimeno de Lerma Consejero de Instrucción pública, como comprendido en el párrafo quinto del art. 8.º de la expresada ley.

Dado en Palacio á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose formulado varias reclamaciones fundadas en interpretación de pactos internacionales vigentes, acerca del cumplimiento de la Real orden de 2 de Septiembre próximo pasado, que dispuso se exigiera certificado de origen á las expediciones de bultos de comercio que se presenten subdivididos en paquetes postales, y á fin de asegurar la aplicación de esta medida sin quebranto de ningún precepto vigente ni perjuicio para el comercio de buena fe;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer se suspenda la aplicación de la mencionada Real orden en las Aduanas mientras se resuelve lo que proceda respecto de las reclamaciones formuladas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1898.

LÓPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de Aduanas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Sección de lo Contencioso.

Rectificación.

Habiéndose padecido el error material de insertar en la GACETA de ayer, bajo el epígrafe «Consejo de Estado.—Contencioso», dos anuncios de fallecimientos de súbditos españoles ocurridos en el extranjero, se hace la aclaración de que expresados anuncios proceden del Ministerio de Estado.—Sección de lo Contencioso.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clases pasivas.

Publicación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Septiembre último.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

D. Clemente Ibarra y Pérez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 7.500 que le sirve de regulador, y por

reunir 40 años, un mes y 10 días de servicios como Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

D. Pedro Ferrer y Capdevila, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.500 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 33 años, 8 meses y 17 días de servicios. Extracto de los mismos: Torrero ordinario del Cuerpo de Torreros de Faros 15 años, 5 meses y 24 días; Torrero de la clase de segundos 5 años, 9 meses y 9 días; Torrero de la de primeros 3 años, 8 meses y 12 días, y Torrero de la clase de Mayores 3 años, 7 meses y 2 días.

D. Lorenzo Hernández Conde, clasificado en concepto de jubilado con el haber de 1.200 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 26 años, 4 meses y 9 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 5 años, 7 meses y 10 días; Portero de la oficina del Ingeniero Jefe de Minas del distrito de Madrid un año, un mes y 11 días; Mozo de la Junta Superior Facultativa de Minería 7 años, y Conserje de la misma Junta 12 años, 7 meses y 18 días.

D. Bernardo Rodríguez Merediz, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.200 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 34 años, 10 meses y 4 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 7 años, 3 meses y 4 días; Torrero auxiliar del Faro del Prior (Coruña) 6 años, 6 meses y 17 días; Torrero auxiliar en el Depósito central de Faros 3 años, un mes y 27 días; Torrero segundo 10 años, 4 meses y 23 días, y Torrero primero 7 años, 5 meses y 23 días.

D. José Rivas Tramolleres, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 800 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 22 años, 6 meses y 13 días de servicios. Extracto de los mismos: Auxiliar de la Administración de Hacienda de Valencia un mes y 23 días; Investigador de la contribución industrial de la misma provincia 2 meses y un día; Aspirante de primera clase á Oficial de Hacienda pública 8 años y 9 meses, y Oficial de quinta clase 13 años, 5 meses y 19 días.

D. Angel Gómez de Arrascón, Profesor clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, jubilado, clasificado sin derecho á señalamiento de haber pasivo por carecer de sueldo regulador al efecto, toda vez que no ha desempeñado destino alguno de Real nombramiento.

CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR

D. Francisco de Paula Guillén y Estévez, Oficial primero, Interventor, cesante, de la Administración de Hacienda de Pinar del Río, clasificado sin derecho á jubilación que solicita por no reunir el minimum de 20 años de servicios requeridos por el art. 105 del reglamento orgánico de las carreras civiles de Ultramar de 3 de Junio de 1866, y hallarse comprendido además en el art. 4.º de la ley de 21 de Abril de 1892.

MONTEPÍOS DE LA PENÍNSULA

Doña Eloísa Laverón y Aguilar, viuda de D. Juan José María del Rivero y Belloso, Secretario de Sala de la clase de primeros que fué del Tribunal Contencioso administrativo del Consejo de Estado. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 2.000 pesetas anuales.

Doña Magina Ruiz Ocaña, viuda de D. Eduardo López, Jefe de Negociado de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Adelaida Barragán y Ruiz, viuda de D. Modesto Curiel y Casado, Oficial de segunda clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Ana Delofeu y Figueras, viuda de D. Mariano García y García, Subdirector de primera clase que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 1.150 pesetas anuales.

Doña Ezequiel Arteaga y Campo, viuda de D. Cosme Ortega, Jefe de estación que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 750 pesetas anuales.

Doña María Angela Fanés y Fassó, viuda de D. Juan José Lladó, Subdirector de Sección de segunda clase que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.

Doña María de la Encarnación y Doña Heliodora Santos y Bruguera, huérfanas de D. Pedro, Administrador general que fué de Correos de Palencia. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.

Doña Emilia de Diego y Saco, viuda de D. José María Royo, Catedrático numerario que fué del Instituto de segunda enseñanza de Segovia. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Mercedes Merite y Visado, viuda de D. José Alvarez, Ayudante mayor que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 1.150 pesetas anuales.

D. Francisco Trigueros Rubio, huérfano de D. Luis, Oficial de segunda clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales, abonable desde el día 2 de Marzo del corriente año hasta 13 de Junio de 1899, en que cumplirá la edad de veinte años, si antes no pierde la aptitud legal.

Doña Rufina Mendicote Fernández, Doña Jesusa Mediavilla y Arana, Doña Concepción y D. Jesús Mediavilla y Mendicote, viuda la primera y huérfanos los demás de D. Julián Mediavilla y Urquijo, Sobrestante primero que fué de Obras públicas. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 750 pesetas anuales.

Doña Adelina Perales Vilar y Doña Carmen Altés y Vallés, viuda la primera y huérfana la segunda de D. Emilio Altés, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña María Helguera y González, viuda de D. Rafael Bricio Ballesteros, Ayudante segundo que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Oliva Arévalo Meléndez, viuda de D. Anselmo Meléndez y Cano, Ayudante primero que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho á la pensión íntegra del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales que disfrutaba en unión de sus hijos é hijastros.

Doña Matilde del Castillo y Frías, viuda de D. Francisco Montes, Oficial de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Felipa Conde y Martín, huérfana de D. Desiderio, Sobrestante segundo que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña María Martín y Alonso en el goce de la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña María de las Angustias Rico, viuda de D. Servando Delgado, Delineante que fué de Obras públicas. Se le declara, en cumplimiento del acuerdo dictado por el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda con fecha 4 de Agosto último, con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Clara Navarro y Rufas, viuda de D. Manuel Francisco Juderías, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Elisa Avellanosa, viuda de D. Isidro de Mendé, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

D. Juan Oller de la Escosura, huérfano de D. Juan Oller y Rengel, Interventor que fué de la Administración subalterna de Hacienda de Gracia. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 104 pesetas y 16 céntimos anuales, ó sea la sexta parte de la pensión íntegra de 625 pesetas que le corresponde en unión de su madre Doña Isabel y de sus hermanos de padre D. José María y D. Gabriel Oller y Jiménez.

Doña Joaquina Rodríguez Labandera, de estado viuda, huérfana de D. Joaquín, Portero que fué de la Ordenación de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita por no reunir los requisitos que al efecto exigen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Doña Encarnación Pla Alvarez, viuda de D. José Serano Cerezano, Portero de la clase de cuartos que fué de la Secretaría del Ministerio de Fomento. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita, porque los destinos desempeñados por su marido no están incorporados á Montepío.

Doña Engracia y Doña Adriana Gómez Portillo, de estado viudas, huérfanas de D. Joaquín, Administrador que fué de las salinas de Roquetas. Se les declara sin derecho á la pensión que solicitan, por oponerse á ello los artículos 20 y 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1881.

Doña María Andrea Rioja y Pinto, viuda de D. Vicente Sánchez Avila, Jefe de Negociado de primera clase, Auxiliar que fué de la de Mayores del Ministerio de la Gobernación. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita, porque los destinos desempeñados por su citado marido no están incorporados á Montepío.

MONTEPÍO DE ULTRAMAR

Doña Ramona García Alpuente, viuda de D. Enrique Linares y García, Subintendente Ordenador general de pagos que fué en las islas Filipinas. Se le declara, en cumplimiento de la Real orden dictada por el Ministerio de Ultramar con fecha 29 de Agosto último, con derecho á la pensión de 2.187 pesetas y 50 céntimos anuales, con el aumento de una tercera parte más ó el de otra cantidad igual á la pensión, según que resida en la Península ó en Ultramar, en lugar de la de 1875 pesetas anuales que, con bonificación del tercio ó del duplo, según la residencia, se le concedió por acuerdo de esta Junta de 12 de Febrero último.

Doña Anastasia Santibañez y Sánchez, viuda de D. Ramón Caballero y Martín, Oficial cuarto de Hacienda, Guardalacón, Recaudador que fué de la Administración de Nueva Ecija, en Filipinas. Se le declara con derecho á la pensión de 500 pesetas anuales.

Doña Adelina García Rodríguez, viuda de D. Ceferino Severiano González y Aguado, Oficial tercero que fué de la Administración Central de Rentas y Propiedades de Filipinas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ultramar de 625 pesetas anuales, con el aumento de una tercera parte más ó el de otra cantidad igual á la pensión, según que resida en la Península ó en Ultramar.

Doña Concepción Lamata y Perchet, viuda de D. Cayetano Escandón, Contador general que fué de Hacienda de Filipinas. Se le declara sin derecho á percibir por las Cajas de la Península la pensión que tiene concedida, por no serle aplicable el art. 107 del reglamento orgánico de las carreras civiles de Ultramar de 3 de Junio de 1866.

PENSIONES DEL TESORO

Doña Manuela de Rosales y Lasala, viuda de D. Pedro de Madrazo y Kuntz, Ministro que fué del Tribunal de lo Contencioso administrativo. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 3.750 pesetas anuales.

Doña Josefa Almeiral y Fernández, viuda de D. Antonio Mena y Prados, Jefe de Negociado de tercera clase que fué, jubilado. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.000 pesetas anuales.

Doña Elisa Olalde y Satrustegui, de estado viuda, huérfana de D. Perfecto Manuel, Gobernador civil que fué de varias provincias. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales.

D. Anastasio Alvareda y Aspe, hijo natural reconocido del Sr. D. José Luis Alvareda, Ministro que fué de la Corona. Se le declara con derecho á la pensión de 3.750 pesetas anuales, abonable desde el día 4 de Noviembre de 1897 hasta 25 de Diciembre de 1900, en que cumplirá la edad de veinticinco años, si antes no pierde la aptitud legal.

Doña Juana Martínez de Velasco, de estado viuda, huérfana de D. Cipriano, Inspector que fué de distrito del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 2.250 pesetas anuales.

Doña Ramona de Rute y Maqueda, huérfana de D. Diego, Director que fué de la cárcel de Málaga. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 375 pesetas anuales, mitad de la íntegra de 750 que le corresponde en participación con su madrastra Doña Josefa Guíjarro y Asenjo.

PENSIÓN REMUNERATORIA

Doña María Ana Barasoain é Ibarra, Religiosa profesora, huérfana de D. Francisco Javier, Médico fallecido del cólera. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Concepción en el goce de la pensión de 750 pesetas anuales.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Antonia Rodríguez Fariñas, viuda de D. Gregorio García Aguado, Guarda Capataz que fué de las obras del canal de Isabel II. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales.

Doña Juana Contreras y López, viuda de D. Miguel Zurillalajas, Alguacil que fué de la Audiencia de Cuenca. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales.

Doña Felisa y Doña Purificación Marán y Medina, huérfanas de D. Fausto, Ayudante que fué de Montes. Se les declara con derecho á dos mesadas al respecto de 2.000 pesetas anuales.

Doña Blasa Caballero, viuda de D. Hermenegildo Olmo,

Ordenanza que fué de la Administración de Hacienda de Guadalajara. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales.

Doña Micaela Tomé Puga, viuda de D. José García Díaz, Celador que fué de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA DE ULTRAMAR

Doña Irene Beatriz Sánchez y Torres, viuda de D. José Gómez, Aduanero que fué del Resguardo de Hacienda de Ponce (Puerto Rico). Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 300 pesos anuales.

Doña Laura Gorbea y Guzmán, viuda de D. Ramón María Moreno y Fernández, Magistrado jubilado que fué de la Audiencia de Puerto Rico. Se le declara sin derecho á las dos mesadas de supervivencia por haber contraído matrimonio con dicho causante después de cumplir éste la edad de sesenta años; debiendo, en su consecuencia, reintegrar á las Cajas de aquella isla la cantidad de 333 pesos 33 centavos que percibió por las referidas mesadas, que le fueron concedidas pro-

visionalmente por acuerdo del Gobernador general de Puerto Rico de 1.º de Mayo de 1889.

Madrid 13 de Octubre de 1898.—El Vocal Secretario, Federico Asquerino.—V.º B.º—El Presidente, Sagasta.

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 414.739, expedido por este establecimiento en 22 de Julio del corriente año á favor de Doña María Zamora y Cerecedas, Condesa viuda de Val, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho res-

guardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 13 de Octubre de 1898.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—650

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Instruido en este Centro directivo el expediente á que se refiere el art. 64 de la instrucción del ramo, relativo á la obra pía instituida en Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz, por el Alférez Antón Espinosa, se cita á los representantes de la fundación é interesados en sus beneficios por el plazo de treinta días, durante el cual tendrán de manifiesto, en la Sección del ramo, el expediente, para que puedan alegar lo que estimen conveniente á su derecho.

Madrid 13 de Octubre de 1898.—El Director general, R. Fernández Blanco.

SUBSECRETARIA

SAUIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 10 de Octubre de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

Table with columns: NOMBRES, EDAD (Años, Meses, Días), ESTADO, ENFERMEDADES, DOMICILIOS. Lists names and details of burials.

Resumen por causas de las defunciones.

Summary table of deaths by cause, categorized into Infecciosas, Infecto-contagiosas, and Comunes. Includes sub-totals and a grand total.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades comprendidas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos. (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENAVISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INGLUEA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL		
Varones	Muñeres	TOTAL	Varones	Muñeres	TOTAL	Varones	Muñeres	TOTAL	Varones	Muñeres	TOTAL	Varones	Muñeres	TOTAL	Varones	Muñeres	TOTAL	Varones	Muñeres	TOTAL	Varones	Muñeres	TOTAL	Varones	Muñeres	TOTAL	Varones	Muñeres	TOTAL	Varones	Muñeres	TOTAL						
1	3	4	2	2	4	2	2	4	1	2	3	4	4	8	2	2	4	1	1	2	4	2	6	1	1	2	1	2	3	8	8	16	1	1	2	23	24	47

Madrid 11 de Octubre de 1898.—El Subsecretario, Merino.

Estadísticas relativas a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 11 de Octubre de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	MeSES.	Días.			
D. Benito González	3	7		Párvulo	Viruela confluyente	Delicias, 16.
Ciriaco Felipe Antón	21			Idem	Idem	Orden, 5.
Lorenzo Jaquero	11			Soltero	Fiebre tifoidea	Ventura Rodríguez, 11 duplicado.
Mariano Tejero	11			Idem	Idem	Leones, 5.
Manuel Rodríguez	1	20		Párvulo	Difteria	Pacífico, 21.
Rafael Gallego	1			Idem	Idem	Travesía del Fúcar, 8.
Dionisio Aniel	49			Casado	Tuberculosis	Fuencarral, 105.
Tomás Conde	2			Párvulo	Idem	Villa Mazantini, 6.
Lope Ruiz	78			Casado	Insuficiencia mitral	Bordadores, 3.
Lorenzo Rodríguez	79			Viudo	Bronquitis enfisematosa	Almagro, 3.
Manuel Celestino Fernández	6			Párvulo	Idem capilar	Galería de Robles, 9.
Cipriano Martín	1			Idem	Idem	Camino de Carabanchel, 3 duplicado.
Cosme de la Peña	29			Soltero	Pleuroneumonía	Esparteros, 10.
José Pedro Jordán	52			Casado	Cirrosis hepática	Embajadores, 107.
Marcelino Rodrigo	88			Soltero	Infarto prostático	Hospital Provincial.
Raimundo Gómez	18			Idem	Meningitis	Núñez de Balboa (vaquería).
Antonio Paredes	2			Párvulo	Idem	Luna, 13.
Norberto Bazán	3			Idem	Idem	Castelló, 18.
Joaquín Guerrero	3			Idem	Idem	Casino, 14.
Gonzalo Garrido	1	4		Idem	Idem	Paseo de San Vicente, 32.
Pegerto Valcárcel	1			Idem	Raquitismo	Hospital Provincial.
Vicente Alonso	1			Idem	Sin diagnóstico	Embajadores, 62.
Hcto masculino						Torrijos, 14.
Doña Elena Martínez	50			Soltera	Pelagra	Hospital Provincial.
Emilia del Collado	38			Casada	Erisipela facial	Idem.
Catalina García	75			Viuda	Fiebre tifoidea	Idem.
Petra Cavana	4			Párvulo	Difteria	Molino de Viento, 9.
Concepción Martínez	3			Idem	Tabes mesentérica	Casto Plasencia, 9 y 11.
María Pérez	65			Viuda	Hipertrofia cardíaca	Olivar, 54.
Benita Sanz	82			Idem	Insuficiencia mitral	Hospital Provincial.
Anacleto Plaza	47			Casada	Bronquitis	Manzanares, 11.
Emilia Fernández	1			Párvulo	Idem	Tribulete, 15 duplicado.
Bárbara García	5			Idem	Broncopneumonía	San Bernardino, 9.
Laureana Sánchez	68			Viuda	Enterocolitis	Hospital Provincial.
Francisca de Aspe	73		7	Párvulo	Idem	Idem.
Angela Berigistain	51			Viuda	Apoplejía cerebral	Madera alta, 49.
Ramona Infantes	73			Idem	Idem	Arenal, 11.
Gregoria Cabezos	45			Casada	Delirio persecutorio	Hospital Provincial.
Cayetana Fernández	90		4	Párvulo	Atrepsia	Angosta de Mancebos, 8.
Juana Barajas	74			Viuda	Senectud	Almagro, 3.
Petra Herretero	1			Idem	Idem	Hospital Provincial.
Concepción Otero	1			Párvulo	Sin diagnóstico	Esperanza, 12.
María R. Martín	1		7	Idem	No de término	Hospital Provincial.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL	
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES							
	Varones	Muñeres	TOTAL	Varones	Muñeres	TOTAL	Varones	Muñeres	TOTAL	Varones	Muñeres	TOTAL	Varones	Muñeres	TOTAL	Varones	Muñeres	TOTAL				
Varones	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	23
Muñeres	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	20
TOTALES	3	3	6	3	3	6	3	3	6	3	3	6	3	3	6	3	3	6	3	3	6	43

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENAVISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INGLUEA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL		
Varones	Muñeres	TOTAL	Varones	Muñeres	TOTAL	Varones	Muñeres	TOTAL	Varones	Muñeres	TOTAL	Varones	Muñeres	TOTAL	Varones	Muñeres	TOTAL	Varones	Muñeres	TOTAL	Varones	Muñeres	TOTAL	Varones	Muñeres	TOTAL	Varones	Muñeres	TOTAL	Varones	Muñeres	TOTAL						
2	1	3	2	3	5	2	1	3	2	2	4	4	4	8	1	1	2	2	2	4	3	1	4	1	1	2	1	1	2	3	10	13	2	2	4	23	20	43

Madrid 12 de Octubre de 1898.—El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades señaladas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				PUEBLO	PROVINCIA	DÍA	MÉS	AÑO	PUEBLO	PROVINCIA
Infantería	Toledo.	Soldado.	José Formigo Gil.	Villaverde.	Orense.	13	Octubre.	1897	Habana.	Habana.
		Otro.	Francisco Fausat Ramo.	Chichés.	Castellón.	11	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Luis Falcón Servat.	Castro.	Zamora.	19	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Antonio Fernández Fernández.	Villamanuel.	Idem.	17	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Sargento.	Manuel Ferreira Fernández.	Idem.	20	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.
		Soldado.	Sebastián Fernández Medina.	Málaga.	15	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.
		Otro.	Agustín Ferrer Oruz.	Castellón de la P.	12	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.
		Otro.	José Flores Sánchez.	San Mateo.	11	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.
		Otro.	José Fernández Rodríguez.	San Chispín.	11	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.
		Otro.	Angel Figueredo Lorenzo.	Iglesia.	14	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.
Caballería	Luzón.	Otro.	Juan Ferrer Suraña.	Zamora.	Orense.	16	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	José Fernández López.	Tarragona.	Lugo.	19	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Rafael Paria Rodríguez.	Alicante.	14	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.
		Otro.	José Fernández López.	Coro.	14	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.
		Soldado.	José Fernández Castrón.	Madrid.	15	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.
		Otro.	José Fernández Castrón.	Madrid.	15	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.
		Otro.	Juan Fontanell Andreu.	Alfarat.	17	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.
		Otro.	Angel Fernández Pincero.	Lugo.	14	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.
		Otro.	José Fernández Fernando.	Lugo.	14	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.
		Otro.	Vicente Ferrer Olet.	Lugo.	12	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.
Movilizados de Rancuelo	Alfonso XIII.	Otro.	Patrio Fernández Incognito.	Aguamurcia.	Tarragona.	15	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Buena Ventura Ferrer Exposito.	San Pedro.	Orense.	15	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Jaime Ferrán Cotevi.	Santany.	Baleares.	19	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Miguel Francisco Fernández.	Sansellas.	Idem.	11	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Soldado.	Bruno Fernández Toribio.	Lugo.	14	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.
		Soldado.	Gerardo Fernández González.	Ubiño.	Palencia.	21	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Ignacio Fernández García.	Ramón.	Oviedo.	16	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Estanislao Fernández Alonso.	Urine.	Cuenca.	13	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	José Fernández Pérez.	Sotom.	Oviedo.	16	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Pascual Ferrer Cendra.	Sardomill.	Orense.	19	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Infantería	Pavía.	Soldado.	Braulio Fernández Junquera.	Cuevitas.	Matanzas.	13	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	José Figueroa Cerrito.	Pego.	Valencia.	18	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Antonio Fernández Martínez.	Logroño.	Valencia.	13	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	José Florencio Ramírez.	Ramillos.	Lérida.	3	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Juan Fernández Manzanares.	Salas.	Málaga.	19	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Juan Francisco Domingo.	Vélez Málaga.	Sevilla.	21	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Juan Fernández Cabezas.	Sevilla.	Toledo.	24	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Manuel Fernández Vázquez.	Carmelo.	Avila.	22	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Manuel Fernández García.	Barraco.	Avila.	22	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Emilio Fernández García.	Requijo.	León.	10	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Séptimo tercio de Guerrillas	Arapiles.	Otro.	Santiago Fernández Montejo.	Aranda de Duero.	Burgos.	8	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Constantino Fernández García.	Cales.	Orense.	10	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Julio Fernández Tarafa.	Respín.	Idem.	18	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Manuel Fernández Capalleja.	Buyedo.	Burgos.	18	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	José Falero Lastre.	Agüeros.	Idem.	24	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	José Galdós Leraola.	Bolondrón.	Matanzas.	22	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Felipe Gómez Pérez.	Berriateca.	Vizcaya.	16	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Eulogio González García.	Iniesta.	Cuenca.	16	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Juan González.	Castillo.	Albacete.	20	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Diego García Ballester.	Fuentes.	Pontevedra.	18	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Voluntarios de Color	Pavía.	Otro.	Antonio Gris Gris.	Tobana.	Murcia.	19	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	José González Fernández.	Aguliar.	Idem.	18	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Buena Ventura García Sánchez.	Morón.	Sevilla.	17	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Juan González.	Avila.	Avila.	17	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	José Grasa Sarrat.	Canarias.	Canarias.	12	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Pedro Gutiérrez Sobrino.	Jáen.	Jáen.	12	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	José García Jiménez.	Aznal.	Gerona.	13	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Santiago Gómez Robles.	Canitro.	Pontevedra.	18	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Andrés García Martín.	Bollulos.	Sevilla.	17	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Lázaro García Ruedas.	Rubite.	Granada.	14	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Voluntarios de Mantua	Córdoba.	Otro.	Tomás Gozqueta Ling.	Meño.	Cuenca.	14	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Vigdo Jiménez Palomero.	Madrid.	Madrid.	14	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Manuel González Carbajal.	Villaoz.	Burgos.	15	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Elías Gallego Adique.	Avila.	Avila.	14	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Justo García Vega.	Mantua.	Pinar del Río.	15	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Alcaudete.	Alcaudete.	Jaén.	15	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Manuel González Carbajal.	Valarosa.	Huelva.	15	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Elías Gallego Adique.	Barusallones.	Guadalajara.	19	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Justo García Vega.	San Andrés.	Santander.	13	Idem.	1897	Idem.	Idem.

(1) Véase la GACETA de ayer

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				PUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla.....	De heridas recibidas.....	De enfermedades comunes ó accidentes.	DÍA	MES	AÑO	PUEBLO	PROVINCIA
	Gerona.....	Soldado.....	Victorio Jiménez Toncaco.	Enrona.....	Navarra.....				13	Octubre.....	1897	Habana.....	Habana.
	Navas.....	Otro.....	Leandro García Nascon.	Soller.....	Leon.....				11	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
Infantería.....	Barbastro.....	Otro.....	Gil Gutiérrez Gerán.	Santillana.....	Santander.....				10	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Navas.....	Otro.....	Benito Gómez Rodríguez.	Aguiar.....	Orense.....				11	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Puerto Rico.....	Otro.....	Joaquín Gómez Vega.	Badajoz.....	Badajoz.....				18	Idem.....	1897	Santiago de Cuba	Santiago de Cuba.
	Luzón.....	Otro.....	Francisco Gallinell Baeso.	Alhama.....	Zaragoza.....				14	Idem.....	1897	Santa Clara.....	Santa Clara.
Ingenieros Zapadores minadores.....	Idem.....	Otro.....	Juan García Fernández.	Boñar.....	León.....				12	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Reus.....	Otro.....	Luis González Llamas.	Córdoba.....	Córdoba.....				16	Idem.....	1897	Ciego de Avila.....	Puerto Principe.
	Puerto Rico.....	Otro.....	Eugenio García Sayas.	Ladas del Rey.....	Pontevedra.....				17	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Princesa.....	Otro.....	Jose González González.	Tamaorón.....	Orense.....				14	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
Infantería.....	Sicilia.....	Otro.....	Vicente Jiménez Valenzuela.	Tofana.....	Murcia.....				18	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Pedro Gil Tello.	Lechuza.....	Teruel.....				10	Idem.....	1897	Holgüin.....	Santiago de Cuba.
	Marina.....	Otro.....	Ignacio Gala Somoza.	Sampor.....	Idem.....				10	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Jose Galindo Juan.	Rondón.....	Alicante.....				16	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
Ingenieros Zapadores minadores.....	Idem.....	Otro.....	Sebastián Jiménez Nieto.	Redón.....	Santander.....				19	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Marina.....	Otro.....	Juan Gadera Fernández.	Castellón.....	Palencia.....				16	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
Infantería.....	Baza.....	Cabo.....	Felipe García Hospital.	Corralín.....	Oviedo.....				15	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Soldado.....	Ricardo García García.	Casaboncia.....	Málaga.....				16	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
Brigada de Transportes.....	Alava.....	Otro.....	Francisco Gómez González.	Guantánamo.....	Cuba.....				15	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	José Gansa Leiva.	Altamira.....	Coruña.....				13	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Toledo.....	Otro.....	Fernando García Tajales.	Coruña.....	Coruña.....				14	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Arepiles.....	Otro.....	Francisco González Jiménez.	San Vicente.....	Alicante.....				12	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
Infantería.....	Mallorca.....	Otro.....	Francisco Gias Vergano.	Los Mansos.....	Canarias.....				14	Idem.....	1897	Idem.....	Santa Clara.
	Idem.....	Otro.....	Sebastián Girat Olivella.	Esquega.....	Idem.....				14	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Mallorca.....	Otro.....	Antonio Gómez Ribal.	Tenerife.....	Idem.....				14	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Antonio Jiménez Gallardo.	Ariño.....	Teruel.....				19	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
Guerrilla de Camajuani.....	Asturias.....	Guerrillero.....	Juan García Martínez.	Coruña.....	Coruña.....				20	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Juan Gómez Rodríguez.	San Vicente.....	Alicante.....				19	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Antonio García.	Los Mansos.....	Canarias.....				17	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Hipólito García García.	Esquega.....	Idem.....				17	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
Infantería.....	Galicia.....	Soldado.....	Ramón Jiménez Reyes.	Tenerife.....	Idem.....				16	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Luzón.....	Otro.....	Francisco García Clatoiza.	Ariño.....	Teruel.....				15	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
Movilizados de San Juan.....	Idem.....	Otro.....	Hilario Garrido Díaz.	Coruña.....	Coruña.....				17	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
Escuadra de la prensa.....	Idem.....	Cabo.....	Cesáreo Galiano Menéndez.	Coruña.....	Coruña.....				12	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Soldado.....	Pedro Gallego Jiménez.	Alicante.....	Alicante.....				19	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Otumba.....	Otro.....	Francisco Galiano Clevea.	Valladolid.....	Valladolid.....				12	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
Infantería.....	Idem.....	Otro.....	Pedro Gallego Jiménez.	Valladolid.....	Valladolid.....				13	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Ricardo García Hernández.	Murcia.....	Murcia.....				14	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Cesáreo Ganzol Ramón.	Gibor.....	Murcia.....				19	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Ignacio Ginerá Barbé.	Lerida.....	Lerida.....				20	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Enrique Galvat Burto.	Temella.....	Oviedo.....				15	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
Quinto tercio de Guerrillas.....	Idem.....	Guerrillero.....	Lázaro García García.	Temella.....	Oviedo.....				17	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
Voluntarios de Santo Domingo.....	Idem.....	Otro.....	Lucas Granade Ugares.	Ciñentes.....	Santa Clara.....				18	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	José Guerrero Pibanes.	Fuente Alamo.....	Murcia.....				20	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Tetuán.....	Otro.....	Leopoldo Guerra Ramos.	Hinojosa.....	Córdoba.....				20	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Marina.....	Otro.....	Inocencio Gavilandi Madariaga.	Vergara.....	Guipúzcoa.....				13	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
Infantería.....	Idem.....	Cabo.....	Gregorio García Valverde.	Sevilla.....	Soria.....				17	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Soldado.....	Antonio González Núñez.	Tambao.....	Pontevedra.....				17	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Voluntario.....	Pedro García Suarez.	Roquejo.....	Oviedo.....				19	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Soldado.....	Antonio González Tejada.	Marchena.....	Sevilla.....				11	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Eduardo González Reina.	Loja.....	Granada.....				13	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
Escuadra de la prensa.....	Idem.....	Otro.....	Miguel Grandé Velasco.	Ferrol.....	Ciudad Real.....				11	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
Infantería.....	Idem.....	Otro.....	Angel Galloso Pardo.	Camurás.....	Coruña.....				14	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Sargento.....	Juan García Martín.	Sierra.....	Lugo.....				15	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
Voluntarios ligeros.....	Idem.....	Soldado.....	Cecilio García Sandillo.	Campillo.....	Málaga.....				16	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Pablo García Chaves.	Castrillo.....	Sevilla.....				15	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Miguel García Blázquez.	Lorca.....	Murcia.....				16	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
Infantería.....	Idem.....	Otro.....	Fulgencio González Grió.	Santo Tomás.....	Avila.....				19	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	José Gabala Maya.	Bemares.....	Alicante.....				19	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
Caballería.....	Idem.....	Otro.....	Mauro Gallurales Díaz.	Yecla.....	Madrid.....				1	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Sargento cornetas	José Gil Lemparero.	Minas Río Tinto.....	Huelva.....				8	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Soldado.....	Ezequiel Guaro Herranz.	Zurita.....	Castellón.....				8	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Manuel García Alvarez.	Santander.....	Santander.....				9	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Ricardo García Ruiz.	San Martín.....	Lugo.....				20	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Isidro Gray Muns.	Briónes.....	Logroño.....				5	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Alfredo Jiménez Espinosa.	Campo.....	Barcelona.....				16	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Benito García Oviedo.	Avila.....	Avila.....				22	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Practico.....	Félix González Orta.	Riopar.....	Albaete.....				7	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Cabo.....	Antonio García Villar.	Bahia-Honda.....	Pinar del Río.....				2	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
Infantería.....	Idem.....	Soldado.....	Mariano Gutiérrez Casas.	Logroño.....	Logroño.....				17	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Higinio Gambartí Gambartí.	Lores.....	Palencia.....				29	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Pascual Gómez Piqueras.	Yeso.....	Navarra.....				19	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Agustín García de las Heras.	Hellín.....	Albaete.....				11	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	José Gabriel Gómez.	La Granja.....	Lugo.....				28	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Ignacio Gómez Misa.	Sevilla.....	Badajoz.....				18	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	José Gonzalo Diaz.	Mijas.....	Málaga.....				27	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Cabo.....	Jerónimo García Gómez.	Cambarros.....	León.....				23	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.

(Se continuará.)

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

Número de orden.....	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
							Edad....	Servicio.	Empleo..
1	Instituto de Castellón.....	Ministerio de Fomento.....	Bedel.....	1.000	Sargento primero.....	Carlos García Ricote.....	48	14	10
2	Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte..	Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura.....	Alguacil.....	1.200	Idem.....	Buenaventura Constanzo Martínez.....	47	14	5
3	Ayuntamiento de Piedrabuena (Ciudad Real).—Secretaría.....	Idem.....	Auxiliar segundo.....	750	Desierto.				
4	Dirección general de Correos y Telégrafos.—Casar de Palomero á Nuño Moral (Cáceres) segunda conducción.....	Ministerio de la Gobernación.....	Peatón.....	400	Sargento primero.....	Anastasio Talbán Domínguez.....	49	6	2
5	Idem.—Belalcázar (Córdoba).....	Idem.....	Cartero.....	150	Sargento segundo.....	Juan Gallardo Torres.....	38	7	1
6	Idem.—Armuña á Robledal (Guadalajara).....	Idem.....	Peatón.....	708'75	Idem.....	Juan Sánchez Cortés.....	34	5	3
7	Idem.—Soto de Luña (Oviedo).....	Idem.....	Cartero.....	150	Cabo primero.....	Antonio Freige Alonso.....	37	2	»
8	Idem.—Fuentes de Oñoro á Aldea del Obispo (Salamanca).....	Idem.....	Peatón.....	450	Sargento segundo.....	Aquilino Gómez Calvo.....	48	6	1
9	Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo (Madrid).....	Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura.....	Alguacil.....	480	Idem.....	Vicente Sánchez Bolí.....	36	3	2
10	Ayuntamiento de Salorino (Cáceres).....	Idem.....	Voz pública y sepulturero.....	225	Desierto.				
11	Academia de Bellas Artes de Sevilla.—Museo provincial.....	Capitanía general de Sevilla y Granada	Mozo.....	547'50	Sargento segundo.....	Miguel Sánchez Diaz.....	46	9	1
12	Ayuntamiento de Sevilla.....	Idem.....	Guardia municipal suplente.....	»	Desierto.				
13	Audiencia de Córdoba.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem.				
14	Ayuntamiento de Córdoba.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem.				
15	Diputación provincial de Cuenca.—Carreteras provinciales.....	Idem.....	Mozo de estrados.....	750	Sargento segundo.....	Braulio Calvo Domingo.....	29	6	3
16	Idem de Valencia.—Idem id.....	Idem.....	Guardia municipal.....	730	Cabo primero.....	Manuel Espejo Guerrero.....	38	4	»
17	Ayuntamiento de Caravaca (Murcia).—Secretaría.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem.				
18	Juzgado de primera instancia de Solsona (Lérida).....	Capitanía general de Cataluña.....	Alguacil.....	480	Idem.....	Vicente Contel Navarro.....	35	4	»
19	Juzgado de instrucción de Egea (Zaragoza).....	Capitanía general de Aragón.....	Idem.....	480	Idem.....	Ulpiano Expósito Expósito.....	51	19	»
20	Juzgado de primera instancia de Sos (Idem).....	Idem.....	Idem.....	480	Idem.....	Raimundo Ibarri Mancho.....	35	3	»
21	Audiencia provincial de Soría.....	Idem.....	Mozo de estrados.....	750	Sargento segundo.....	Ricardo Ibáñez Almirante.....	31	6	4
22	Ayuntamiento de Aguilón (Zaragoza).....	Idem.....	Guarda municipal.....	365	Desierto.				
23	Ayuntamiento de Ibero del Castillo (Burgos).....	Capitanía general de Burgos, Navarra y Vascongadas.....	Guardia municipal.....	350	Soldado.....	Casimiro Domínguez Espósito.....	55	2	»
24	Diputación provincial de Logroño.—Carreteras provinciales.....	Idem.....	Peón caminero.....	1'75 p. diar.	Cabo primero.....	Luis Gracia García.....	33	11	»
25	Juzgado de primera instancia de Tolosa (Guipúzcoa).....	Idem.....	Alguacil.....	540	Idem.....	Miguel Esquivada Crespo.....	32	3	»
26	Audiencia territorial de Pamplona.....	Idem.....	Mozo de estrados.....	600	Sargento segundo.....	Francisco Berrón Campos.....	46	4	1
27	Ayuntamiento de Villamañá (Alava).....	Idem.....	Guardia municipal.....	350	Desierto.				
28	Juzgado de primera instancia de Potes (Santander).....	Idem.....	Alguacil.....	480	Cabo primero.....	Luis Ramonet Regués.....	37	2	»
29	Juzgado de primera instancia é instrucción de Béjar (Salamanca).....	Capitanía general de Castilla la Vieja.	Alguacil portero.....	940	Anulada por haber sido publicada con 940 pesetas de sueldo y anunciada nuevamente, con el núm. 37, en 1.º del mes actual con 540, que es el que le corresponde.				
30	Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes (León).....	Idem.....	Alguacil.....	480	Cabo primero.....	Bernardo Conde Gallego.....	32	2	»
31	Intendencia militar del Cuerpo de Ejército.—Edificios militares de León.....	Idem.....	Conserje.....	0'75 p. diar.	Sargento segundo.....	Bonifacio Mallán Martínez.....	45	4	1
32	Ayuntamiento de Oviedo.....	Idem.....	Guardia municipal.....	859'25	Cabo primero.....	Cayetano Tejero Gonzalez.....	46	14	»
33	Diputación provincial de León.—Carreteras provinciales.....	Idem.....	Peón caminero de la carretera provincial de León á Bonar.....	638'75	Soldado.....	Simón Viejo Fernández.....	35	4	»
34	Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras (Orense).....	Capitanía general de Galicia.....	Cartero de Sobrado.....	250	Idem.....	Antonio Rodríguez Suarez.....	52	23	»
35	Ayuntamiento de Orense.....	Idem.....	Vigilante de las concesiones del Canal de Loña y Visitador de contadores..	750	Sargento segundo.....	Enrique Diaz López.....	33	10	2
36	Idem.....	Idem.....	Auxiliar del jardinero.....	638'75	Cabo primero.....	Fernando Barbosa Talavera.....	34	3	»
37	Idem.....	Idem.....	Cantero.....	912'50	Sargento segundo.....	Manuel Nava Vázquez.....	33	6	3
38	Idem.....	Idem.....	Idem.....	730	Soldado.....	Jesús Mariño Cervo.....	33	3	»
39	Idem.....	Idem.....	Idem.....	730	Idem.....	Pedro Alonso Cota.....	39	2	»
39	Idem.....	Idem.....	Músico de primera clase.....	»	Desierto.				
40	Idem.....	Idem.....	Músico de segunda clase.....	»	Idem.				
41	Idem.....	Idem.....	Músico de tercera clase.....	»	Idem.				
42	Idem.....	Idem.....	Músico de cuarta clase.....	»	Idem.				

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO <small>Pésetas</small>	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE	
							Edad	Servicio.
43	Ayuntamiento de Orense	Capitanía general de Galicia	Suplente de la guardia municipal	»	Desierto.			
			Idem	»	Idem.			
			Idem	»	Idem.			
			Idem	»	Idem.			
			Idem	»	Idem.			
			Idem	»	Idem.			
			Idem	»	Idem.			
			Idem	»	Idem.			
44	Ayuntamiento de Villalba (Lugo)	Idem	Escribiente	0-50 p. diar.	Idem.			
45	Idem	Idem	Idem	190	Idem.			
46	Ayuntamiento de Lugo	Idem	Peón de limpieza	530	Sargento primero	Manuel Fernández López	52	2
			Dependiente de consumos	638-75	Sargento segundo	Juan Cerceda Castro	33	6
			Idem	638-75	Idem.	Domingo Brea Iglesias	42	4
			Idem	638-75	Cabo primero	Antonio Expósito	49	5
47	Idem	Idem	Idem	638-75	Idem.	José María Lence Navía	34	2
			Idem	638-75	Cabo segundo	Tomás Núñez Ulloa	45	1
			Idem	671	Desierto.			
48	Ayuntamiento de Friol (Lugo).—Secretaría	Idem	Escribiente	150	Idem.			
49	Idem	Idem	Portero	100	Idem.			
50	Idem	Idem	Cartero	100	Idem.			
51	Ayuntamiento de Vilaboa (Pontevedra)	Idem	Alguacil portero	180	Soldado.	Manuel Carreras González	37	2

NOTA. Las reclamaciones por errores en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta.

Madrid 13 de Octubre de 1898.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado sin curso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento	Benito Martínez Melero	Por no tener derecho al destino que solicita.	Soldado	Norberto Gutiérrez y Solana	Por no estar anunciado en la GACETA el destino que solicita.
Cabo	Manuel Romay González	Por exceder de la edad señalada para el destino que solicita.	Idem	Ramón Ibarz Ibarz	Idem.
Soldado	Félix López Zamora	Por ignorarse la edad que tiene y ser necesario conocerla para el destino que solicita.	Idem	Francisco Llorente Llorente	Idem.
Idem	Pedro Rubio Magallón	Por carecer de derecho á destino en atención á tener más de sesenta y cinco años de edad.	Idem	Diego Romero González	Idem.
Sargento	Rufo Herráez Martín	Por haberse recibido fuera del conducto de la Autoridad militar de la región respectiva.	Cabo	Marcelino Romero Rubio	Idem.
Cabo	Agustín Martín Sánchez	Idem.	Soldado	Bartomé Botía y Bellón	Por no ser licenciado absoluto.
Soldado	Julian Garrido Jaramillo	Idem.	Idem	Francisco Acera González	Por no estar la instancia firmada por el interesado.
Idem	Pedro García Ruberte	Idem.	Sargento	Lino Pérez Alveniz	Por haberse recibido fuera del plazo prevenido.
Idem	José Montaña Rico	Idem.	Soldado	Salvador Bonet Franco	Por no justificar su aptitud física en la forma que previenen las Reales ordenes de 18 de Agosto de 1897 y 11 de Abril último.
Idem	Saturmino Riol Alegre	Idem.	Idem	Andrés Roca Villauna	Idem.
Sargento	Bernardino Torralba Diaz	Por no acompañar duplicada copia de su licencia absoluta.	Idem	Francisco Gil Lecuna	Idem.
Cabo	Adolfo Gómez García	Idem.	Idem	Ricardo Salasrauca López	Por no estar expedido por la Junta que se cita en las anteriores disposiciones el certificado de aptitud física que acompaña.
Cabo	Juan Solana Tejado	Idem.	Cabo	Juan Cebrián López	Hasta que por la Presidencia del Consejo de Ministros se resuelva el derecho que pueda tener á nuevo destino.
Soldado	Narciso Lizoain Urtazun	Por no acompañar duplicada copia de la licencia en papel de oficio.	Sargento	Fernando Plaza Huerta	Por no estar todos los documentos reintegrados con el total importe de los sellos del impuesto de guerra.
Sargento	Baldomero Canal Rodríguez	Idem.	Idem	Adolfo Torre Martínez	Idem.
Soldado	Plácido Avila Expósito	Por no estar anunciado en la GACETA el destino que solicita.	Cabo	José Laso	Idem.
Sargento	José García López	Idem.	Soldado	José Gata Salas	Idem.
Cabo	José Hernández Martínez	Idem.	Idem	Fernán Méndez Gil	Idem.
Idem	Rosendo Maresco López	Idem.	Idem	Francisco Samitier Muza	Idem.
Idem	Miguel Villanueva Collarte	Idem.			
Soldado	Antolín Arribas Alvarez	Idem.			
Idem	Rafael García Muñoz	Idem.			
Idem	Salvador González García	Idem.			

NOTAS. 1.ª—Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos en la Administración del Estado con arreglo á la ley en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corregidas los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.ª—No figuran en la relación de propuesta ni en la de sin curso los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunían más condiciones.

Madrid 13 de Octubre de 1898.

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de EXTREMADURA, correspondientes al año 1899.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE BADAJOZ

Latitud..... 38° 53' 30" N.
Longitud..... 0° 3' 0" al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Badajoz el año 1899.

Table with 12 columns for months (Enero to Diciembre) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sun rise and set.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Badajoz el año 1899.

Table with 2 columns for months (Enero to Junio) and rows for days. Contains lunar phase data.

Table with 2 columns for months (Julio to Diciembre) and rows for days. Contains lunar phase data.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Día 20 de Enero, Sol en Acuario.
Día 18 de Febrero, Sol en Piscis.
Día 20 de Marzo, Sol en Aries.—Primavera.
Día 20 de Abril, Sol en Tauro.
Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.
Día 21 de Junio, Sol en Cáncer.—Estío.
Día 23 de Julio, Sol en Leo.—Cautiva.
Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.
Día 23 de Septiembre, Sol en Libra.—Otoño.
Día 23 de Octubre, Sol en Escorpio.
Día 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.
Día 21 de Diciembre, Sol en Capricornio.—Invierno.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 20 de Marzo á las 7 y 18 minutos de la noche.
El Estío, el 21 de Junio á las 3 y 17 minutos de la tarde.
El Otoño, el 23 de Septiembre á las 6 y 2 minutos de la mañana.
El Invierno, el 21 de Diciembre á las 12 y 28 minutos de la noche.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Enero 11.

Eclipse parcial de Sol, INVISIBLE en Badajoz.

El eclipse principia en la Tierra á 8 horas 28'8", tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 158° 59' al E. de San Fernando y latitud 31° 37' N.
El medio del eclipse se verifica en la Tierra á 10 horas y 13'2", tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 173° 40' al E. de San Fernando y latitud 64° 11' N.
El eclipse termina en la Tierra á 11 horas 57'6", tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 123° 42' al O. de San Fernando y latitud 56° 18' N.
Valor de la máxima fase aparente para la Tierra en general, 0'718, tomando como unidad el diámetro del Sol.
Este eclipse es visible en una pequeña parte de Asia, en parte de la América Septentrional, en el Estrecho de Behring y en parte del Océano Pacífico del Norte.

Junio 7.

Eclipse parcial de Sol, VISIBLE en Badajoz.

El eclipse principia en la Tierra á 16 horas 16'3", tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 0° 1' al E. de San Fernando y latitud 45° 56' N.
El medio del eclipse se verifica en la Tierra á 18 horas 9'2", tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 92° 52' al O. de San Fernando y latitud 67° 18' N.
El eclipse termina en la Tierra á 20 horas 2'1", tiempo

medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 174° 36' al E. de San Fernando y latitud 45° 46' N.

Valor de la máxima fase aparente, para la Tierra en general, 0'611, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse es visible en parte de Europa, de Asia y de la América Septentrional, en el Estrecho de Behring, en parte de los Océanos Atlántico y Pacífico, del Mar Mediterráneo y en el Mar Polar Ártico.

Las circunstancias principales de este eclipse para Badajoz, son las siguientes:

Principio, á las 4 y 28 minutos de la mañana del día 8.

Medio, á las 4 y 31 minutos de id.

Fin, á las 4 y 35 minutos de id.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol, 0'002, tomando como unidad el diámetro del Sol.

En Badajoz el Sol sale eclipsado á las 4 y 34 minutos.

Junio 23.

Eclipse total de Luna, INVISIBLE en Badajoz.

Principio, á las 12 y 5 minutos del día
Principio del eclipse total, á la una y 5 minutos de la tarde.

Medio, á la una y 50 minutos de id.

Fin del eclipse total, á las 2 y 35 minutos de id.

Fin, á las 3 y 35 minutos de id.

El principio de este eclipse es visible en parte de Asia, en una pequeña parte de la América Septentrional, en la Australia, en las islas Filipinas, en el Estrecho de Behring, en

parte del Océano Indico, en casi todo el Pacífico y en el Mar Polar Antártico.

El fin de este eclipse es visible en una pequeña parte de Europa, en casi toda el Asia, en parte de África, en la Australia, en las islas Filipinas, en el Océano Indico, en gran parte del Pacífico y en casi todo el Mar Polar Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 84° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 71° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

Diciembre 2.

Eclipse anular de Sol, INVISIBLE en Badajoz.

El eclipse principia en la Tierra á 10 horas 15'1, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 99° 52' al E. de San Fernando y latitud 30° 39' S.

El eclipse central principia en la Tierra á 11 horas 46'9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 54° 45' al E. de San Fernando y latitud 55° 35' S.

El eclipse central á mediodía sucede á 12 horas 37'0, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 168° 11' al E. de San Fernando y latitud 87° 23' S.

El eclipse central termina en la Tierra á 13 horas 18'4, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 69° 37' al O. de San Fernando y latitud 59° 14' S.

El eclipse termina en la Tierra á 14 horas 50'2, tiempo me-

dio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 118° 35' al O. de San Fernando y latitud 35° 13' S.

Este eclipse es visible en una pequeña parte de la Australia, en parte de los Océanos Indico y Pacífico y en el Mar Polar Antártico.

Diciembre 16-17.

Eclipse parcial de Luna, VISIBLE en Badajoz.

Principio, á las 11 y 17 minutos de la noche del día 16.

Medio, á las 12 y 58 minutos de id.

Fin, á las 2 y 39 minutos de la madrugada del día 17.

El principio de este eclipse es visible en toda Europa y África, en gran parte de Asia y de las dos Américas, en las Antillas, en el Océano Atlántico, en gran parte del Indico, en una pequeña parte del Pacífico, en el Mar Mediterráneo y en el Polar Ártico.

El fin de este eclipse es visible en toda Europa, en una pequeña parte de Asia, en casi toda el África, en las dos Américas, en las Antillas, en el Estrecho de Behring, en el Océano Atlántico, en parte del Pacífico, en el Mar Mediterráneo y en el Polar Ártico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte boreal del limbo, 0'999, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 66° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 59° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Abril último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción de los trozos 1.º y 2.º de la sección de Moradillo á Fuentesecén, en la carretera de Pardilla á Fuentesecén, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 224.614'19 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 12 de Octubre de 1898. — El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción de los trozos 1.º y 2.º de la sección de Moradillo á Fuentesecén, en la carretera de Pardilla á Fuentesecén, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de la estación de Palma del Río á la carretera de Fuenteovejuna al Castillo de las Guardas, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 92.505'53 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 12 de Octubre de 1898. — El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de la estación de Palma del Río á la carretera de Fuenteovejuna al Castillo de las Guardas (Córdoba), se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del trozo 4.º de la 2.ª sección de la carretera de Vilademat á Palafrugell, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 253.124 pesetas 67 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 12 de Octubre de 1898. — El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del trozo 4.º de la 2.ª sección de la carretera de Vilademat á Palafrugell, provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de la travesía de Loja, ó sea el enlace de las carreteras de la de Loja á Priego con la de Bailén á Málaga, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 21.650 pesetas 14 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la

Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 12 de Octubre de 1898. — El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la travesía de Loja, ó sea el enlace de las carreteras de Loja á Priego con la de Bailén á Málaga, en la provincia de Granada, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 3.º de la carretera de Villoldo á Baltanás, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 90.119 pesetas 24 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.550 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 12 de Octubre de 1898. — El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la construcción del trozo 3.º de la carretera de Villoldo á Baltanás, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente

mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 6.º y 7.º de la carretera de Morés á Mainar, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 297.966'01 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 14.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 12 de Octubre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 6.º y 7.º de la carretera de Morés á Mainar, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, advirtiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Aprobado por Real orden de 30 de Marzo de 1897 el proyecto de modificación de un muro de defensa contra las aguas del mar en el kilómetro 651 de la carretera de Madrid á Cádiz, en la provincia de Cádiz, y dispuesto en la misma que en su día se lleve á cabo por el sistema de administración:

Considerando que es urgente la realización de la citada obra;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien se lleve á cabo desde luego por su presupuesto, aprobado, de ejecución material de 16.510 pesetas 73 céntimos.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.—Sr. Ingeniero Jefe de Cádiz.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Montes.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Diciembre último, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los productos primarios correspondientes al primer decenio del primer período de la Ordenación del monte denominado Sierra de las Canales, perteneciente á la ciudad de Cuenca, consistente cada año en 1.376'573 metros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza, y 496'938 estereos de leña de la misma clase, tasados en total en 97.602 pesetas 45 céntimos; debiéndose verificar los aprovechamientos con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 2 de Agosto último.

La subasta se celebrará con arreglo á las disposiciones de la Real orden de 17 de Noviembre de 1893, en Madrid, ante la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el plan especial para el primer decenio, y el pliego de condiciones en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Montes del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 6 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será la de 4.880'12 pesetas, ó sea el 5 por 100 de la tasación total.

Podrán hacerse los depósitos en metálico ó en valores públicos, al tipo medio de la última cotización oficial conocida en el día en que se constituya, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Octubre de 1898.—El Director general, M. Gómez Sigura.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., de clase, enterado del anuncio publicado en último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adju-

dicación en pública subasta de los productos correspondientes al primer decenio del primer período del proyecto de Ordenación del monte denominado Sierra de las Canales, perteneciente á la ciudad de Cuenca, se comprometo á su adquisición con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, advirtiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de los productos primarios correspondientes al primer decenio del primer período del turno de Ordenación del monte núm. 17.º del Catálogo, denominado Sierra de las Canales, perteneciente á la ciudad de Cuenca.

1.ª La subasta se anunciará con cuarenta días de anticipación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Cuenca.

2.ª La subasta tendrá lugar en el día y hora que se fije por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio en el correspondiente anuncio, ante la expresada Dirección general, con todos los requisitos que preceptúa la Real orden de 11 de Septiembre de 1886, desde su art. 2.º al 16 inclusive.

3.ª Para que á cualquiera persona ó Sociedad pueda admitirse como postor en la subasta, deberá acreditar haber depositado en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias la cantidad de 4.880'12 pesetas, ó por 100 del valor de la tasación total. Este depósito podrá verificarse en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización oficial conocida en el día en que se constituya, y será devuelto en el acto de la adjudicación de la subasta á los licitadores no favorecidos en ella.

4.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se expresará, acompañando á los mismos las cartas de pago correspondientes al depósito indicado en la condición anterior.

5.ª El tipo de tasación para la unidad metro cúbico de madera de pino en rollo y con corteza, será 7 pesetas, y de 25 céntimos de peseta el estereo de leñas.

6.ª No se admitirá proposición alguna cuyos tipos sean inferiores á los indicados en la condición precedente.

7.ª Los pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas por el licitador, se entregarán en el Negociado de Montes del Ministerio de Fomento, ó en el Gobierno civil de cualquiera provincia de la Península, durante todo el plazo señalado en el anuncio de subasta, excepto los últimos cinco días en esta última dependencia, no pudiendo retirarse los pliegos una vez entregados.

8.ª En el día, hora y sitio designados en el anuncio se dará principio al acto de la subasta, procediéndose á la apertura de los pliegos presentados por el orden de su numeración, leyéndolos en alta voz y tomando nota de su contenido, haciéndose la declaración de la proposición que resulte más favorable.

Se desecharán como nulas ó no hechas las proposiciones que no estén ajustadas al modelo de que se ha hecho mención.

9.ª Si resultaren dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas, quedando suprimidas las pujas á la llana.

10. La adjudicación del remate se hará por el Gobierno, á propuesta de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, al autor de la proposición más ventajosa, resolviendo también todas las reclamaciones que contra ella se presenten, previo informe de la Sección primera de la Junta Consultiva de Montes, con recurso á la vía contencioso administrativa. El remate, sin embargo, producirá sus efectos, quedando atendido el rematante á los resultados del juicio que se entable.

11. La resolución gubernativa de aprobación del remate se notificará al rematante, debiendo éste ampliar el depósito de que trata la condición 3.ª hasta cubrir el 10 por 100 del importe total del remate, para lo que se tendrá en cuenta el tipo de adjudicación y la cantidad de metros cúbicos que han de aprovecharse durante el decenio. Este depósito podrá constituirse en metálico ó en valores públicos al precio medio que resulte de la cotización oficial durante el mes anterior á aquel en que se constituya, y debe servir de garantía al exacto cumplimiento del contrato, no pudiendo ser reclamada su devolución hasta la terminación de éste.

12. El rematante quedará obligado á designar, dentro del primer mes siguiente á la fecha en que se le comunique la aprobación de la subasta, persona que le represente en el pueblo en que radique el monte, para que con ella se entiendan las oportunas notificaciones en todos los incidentes que se ocasionen, evitándose de este modo dificultades y perjuicios que pudieran ocasionarse al tener el rematante su vecindad en población lejana del punto de residencia de la brigada, ó en provincia distinta de Cuenca.

13. La persona ó Sociedad á quien fuese adjudicado el remate adquiere el derecho de aprovechar anualmente, durante el plazo de diez años, 1.376 metros cúbicos 573 decímetros de madera de pino en rollo y con corteza, y 496'938 estereos de leña de la misma clase.

14. En cada uno de los años que comprende el contrato se verificarán los aprovechamientos de que trata la condición anterior con sujeción estricta al plan correspondiente que formará el Ingeniero á quien esté encargado este cometido. Dichos planes anuales, antes de ser puestos en ejecución, han de obtener la aprobación de la Superioridad, y su relación se ajustará á lo dispuesto en el plan especial que forma parte del proyecto de Ordenación del monte, y á las instrucciones de 31 de Diciembre de 1890.

15. En los planes anuales de aprovechamiento se especificarán el sitio, número y dimensiones de los árboles que deban ser cortados, los caminos de saca de productos, puestos en donde éstos deban apilarse y tiempo concedido para la corta y extracción de maderas de las superficies de corta, estableciéndose como regla general que en los sitios en donde deba hacerse repoblación, la saca de productos y limpieza del suelo quedarán terminadas antes del día 1.º de Abril del año forestal correspondiente.

16. Todos los años que el contrato comprende, y durante los primeros veinte días del mes de Octubre, el rematante presentará en el distrito forestal de Cuenca la carta de pago que acredite haber ingresado en arcas del Tesoro el 10 por 100 del importe de la anualidad correspondiente, con el fin

de que se le expida la oportuna licencia de corta, sin cuyo requisito no podrá dar principio al aprovechamiento.

17. El 90 por 100 de cada una de las anualidades que al rematante corresponda satisfacer durante el tiempo del contrato, lo ingresará en arcas municipales de la ciudad de Cuenca, como propietaria del monte, en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que haga el ingreso del 10 por 100 que se expresa en la condición anterior.

18. Una vez obtenida la licencia de corta expedida por el distrito forestal de Cuenca, el Ingeniero encargado del monte, acompañado del rematante, ó de quien le represente en forma, y de las personas que previenen las disposiciones vigentes, hará á aquél entrega de los sitios en donde estén localizadas las cortas, consignando en el acta que se levante el estado de los mismos y los daños que en ellos se notasen.

Al terminar cada aprovechamiento anual, se procederá en la misma forma á practicar un reconocimiento de las superficies de corta y recuento de tocones, extendiéndose otra acta en la que conste el estado de dichas superficies de corta, los daños causados desde la fecha de la entrega y el modo como el rematante haya cumplido las condiciones del presente pliego.

Ambas actas se unirán á los respectivos expedientes de aprovechamiento, librándose copia de ellos al rematante si así lo exigiese.

19. No podrá el rematante empezar los aprovechamientos sin habersele hecho entrega de las superficies de corta, ni sacar de éstas los productos sin obtener previamente autorización del Ingeniero encargado del monte.

20. Los árboles muertos por cualquier causa que se hallen en pie, los derribados por los vientos, los procedentes de cortas fraudulentas y los restos de algún incendio, serán entregados al rematante si se encuentran en estado de ser aprovechados, á cuenta de lo que corresponda cortar en el año en que aquellos incidentes tengan lugar, y si las maderas respectivas han sufrido, á juicio del Ingeniero, deterioro bastante para hacerlas desmerecer de una manera apreciable, se tasará por el mismo dicho deterioro, rebajándose su importe de las cantidades que el rematante deba abonar aquel año.

21. Desde el día de la entrega del monte hasta la conclusión del contrato, el rematante es responsable de todos los daños que se cometan en las superficies de corta, tanto por sus operarios como por cualquiera otra persona, á no ser que denuncie el hecho dentro de los cuatro días siguientes á aquel en que se cometió, presentando al causante del daño.

22. Si el rematante no hiciera efectivos las multas y demás responsabilidades á que se hubiera hecho acreedor por daños cometidos en las superficies de corta, se descontarán de la fianza depositada como garantía para el exacto cumplimiento del contrato, y si la Superioridad lo acordara, no podrá verificar el inmediato aprovechamiento hasta completar la cantidad del depósito.

23. En cada uno de los aprovechamientos, el rematante se atenderá á las reglas siguientes:

1.ª La corta de cada árbol se verificará por encima de la marca que tenga implantada en el raigal, dejándola intacta: todo tocón que no la tenga, ó al que se le haya hecho desaparecer, se considerará como el de un árbol cortado fraudulentamente por el rematante.

2.ª La caída de los árboles se dirigirá por el lado que no cause daños; si con ella se derriba ó troncha alguno que no esté marcado ó bien se le corta por haberse enganchado en él alguno de los señalados al apearle, abonará el rematante su valor y el duplo de éste, como multa, quedando en su beneficio el árbol ó árboles estropeados.

3.ª El rematante cortará todos los árboles que estén señalados; en los árboles gemelos cortará únicamente el fuste que esté marcado.

4.ª El arrastre de los productos de las cortas se verificará por los caminos y carriles que se expresen en el correspondiente plan anual.

5.ª Las chozas ó cobertizos que se construyan para albergue de hacheros ó carreteros, se emplazarán en los sitios que indique el Ingeniero, manifestando además los materiales de que habrán de hacerse.

24. El rematante indicará antes de la redacción de cada plan anual el destino que ha de dar á las leñas, para que se incluyan las reglas á que ha de sujetarse ese aprovechamiento.

25. Todos los despojos inmaderables de la corta que el rematante no quiera aprovechar, los reunirá en montones en los sitios que se le designen y se quemarán, de modo que las superficies de corta queden completamente limpias; de no hacerlo así, se procederá por la Administración á ejecutarlo, teniendo el rematante que abonar los gastos que por ello se ocasionen.

26. En cada plan anual se hallarán consignados los plazos que se conceden al rematante para la corta y labra de maderas y extracción de productos; éstos podrán, á voluntad del rematante, depositarse en los sitios que por el Ingeniero se señalen como apiladeros, ó sacarse fuera del monte.

27. Si el rematante quisiera ejecutar alguna obra para talleres de labra ó aserrado de madera ó cualquiera otra construcción, ya sea antes de empezar los aprovechamientos, ó ya sea durante el curso de aquéllos, someterá el oportuno proyecto á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, la que fijará, en caso de ser aprobado, el plazo y condiciones en que aquél habrá de ser realizado, previo informe de la Sección primera de la Junta Consultiva de Montes.

28. El rematante podrá reclamar la rescisión del contrato, ó que no tengan efecto las disposiciones relativas á los plazos en que han de darse por terminados los aprovechamientos, sólo en los casos siguientes:

1.º Cuando se hayan suspendido los aprovechamientos por actos procedentes de la Administración.

2.º En virtud de disposición de los Tribunales, fundadas en una demanda de propiedad.

3.º Si se diera la imposibilidad absoluta de entrar en el monte por causa de guerra, sublevaciones, avenidas ú otro accidente de fuerza mayor, debidamente justificado.

En el caso que se solicite la rescisión del contrato, la instancia se dirigirá á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, para que proponga al Gobierno lo que crea conveniente, quien resolverá lo que correspondiere, oyendo antes al Ingeniero encargado del monte y á la Sección primera de la Junta Consultiva del ramo, con recurso á la vía contencioso administrativa.

29. El Gobierno, por su parte, decretará la rescisión del contrato en el caso en que falleciere el contratista, á menos que los herederos de éste propongan continuarlo bajo las mismas condiciones en que se convino. Podrá, sin embargo, denegarse esta propuesta de los herederos, sin que por ello tengan derecho á entablar reclamación alguna.

30. El contrato se entiende hecho á riesgo y ventura, fuera de los casos prevenidos en la condición 28, y el rematante no podrá reclamar indemnización alguna por razón de los perjuicios que se le ocasionen por la alteración de las condiciones económicas ó climatológicas del país ó cualesquiera otros accidentes imprevistos.

31. Terminados los diez aprovechamientos anuales referentes al contrato, quedará á beneficio del monte, y sin derecho á indemnización alguna por parte del rematante, todo lo que de índole inmueble hay sido por éste construído ó establecido dentro del monte. Iguales efectos causará en este particular la rescisión del contrato, sea cual fuere la causa de la rescisión.

De las máquinas, útiles y demás material mueble podrá disponer libremente el rematante, con tal de que lo retire del monte en un plazo que no podrá exceder de tres meses, á contar desde el día en que se le notifique por la Administración; transcurrido este plazo sin que hayan sido retirados, se entenderá quedan también á beneficio del monte.

32. Los gastos de contrato y escritura de fianza serán de cuenta del rematante.

33. El rematante estará obligado al cumplimiento de todas las disposiciones legales que tengan aplicación á los incidentes que por cualquier motivo pudieran ocurrir durante el período á que se refiere la adjudicación, aun cuando no se hallen consignadas en el presente pliego.

Muñeta de la Madera 8 de Mayo de 1898.—El Ingeniero ordenador, Joaquín Martínez.

Madrid 2 de Agosto de 1898.—Aprobado por Real orden de esta fecha.—El Director general, M. Gómez Sigura.

Junta sindical del Colegio de Agentes de cambio y Bolsa de Madrid.

Habiendo fallecido el día 11 del presente mes el señor D. Salustiano López Brime, Agente de cambio y Bolsa de este Colegio, esta Junta sindical lo anuncia al público para la devolución de su fianza, por término de seis meses, conforme á lo prevenido en el art. 98 del Código de Comercio.

Madrid 13 de Octubre de 1898.—El Secretario, Mariano Ordóñez. X—652

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y deteniéndose en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puestas de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

San Fernando.—Palasuela Velasco.
Cartagena.—José Tenorio, Colmillo, 12, segundo.
Salamanca.—Fidel López, Magdalena, 21.
Guadalajara.—Elena Placer, Pozas, 4.
Zaragoza.—Mariano Zavala, Calatrava, 19.
Cartagena.—Andrés, Palma, 42.
Alcalá.—Cayetano Baños, Hotel Santa Cruz.
París.—Baz.
Archena.—Francisca Muñoz Cervilla, sin señas.
Málaga.—Carmen Díez, Travesía Juan, 15 y 17.
Vivero.—Vicente González, Molino de Viento.

SUCURSALES

Monforte.—Pilar Mugica, Argensola, 10, cuarto.
Ilorra.—Juan Calvo, Olózaga, 30.
Aranjuez.—Eduardo López Navarro, Lagasca, 42.
Denia.—Eduardo Vaca, Lealtad, 6, segundo.
San Sebastián.—Barthes, San Andrés, 2.
Valencia.—José March, Cenicero, 11, Posada.

Madrid 14 de Octubre de 1898.—El Jefe del Cierre, Gregorio L. Gavilán.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 15 del actual, á las tres de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

SOBRE LA MESA

Dictámenes de la Comisión nombrada por la Junta en las cuentas generales de los ejercicios de 1893-94 y 94-95 y en las del Ensanche del primero de dichos años.

DE NUEVO DESPACHO

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la celebración de subasta para contratar el servicio de conducción de cadáveres de pobres de solemnidad y de los fallecidos en la vía pública á los cementerios municipales, hasta 30 de Junio de 1900.

Otro disponiendo la jubilación de un Jefe de Negociado de segunda clase del Ensanche.

Otro disponiendo la jubilación de un Escribiente del Mercado de ganados.

Otro disponiendo la jubilación de un Capataz de Bomberos.

Otro disponiendo la jubilación de un Secretario de Casa de Socorro.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar la construcción de pavimento de asfalto en la calle del Príncipe.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar igual construcción en la carrera de San Jerónimo.

Otro disponiendo que los haberes de un Auxiliar del Gabinete micrográfico le sean abonados en concepto de gratificación.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de efectos de ferretería para los servicios técnicos municipales hasta 30 de Junio de 1901.

Otro aprobatorio de las cuentas generales del ejercicio de 1895-96.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.
Madrid 13 de Octubre de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de Septiembre próximo pasado, acordó que la vía pública de esta capital, conocida con el nombre de calle de Federico Madrazo, se denomine en lo sucesivo con el de Los Madrazo.

Madrid 13 de Octubre de 1898.—El Secretario, F. Ruano.

Negociado 4.º

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en 20 de Abril última, se abre concurso público entre artistas, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, por término de cuarenta días, para la presentación de proyectos de estatua y pedestal de un monumento que perpetue la memoria del soldado Eloy Gonzalo García, héroe de Cascorro, designando para el emplazamiento de dicho monumento la plaza de San Millán.

Los artistas que deseen tomar parte en este concurso, además de los modelos de estatua y pedestal, deberán acompañar el oportuno presupuesto de su importe.

Madrid 13 de Octubre de 1898.—El Alcalde Presidente, C. de Romanones.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

CÁDIZ

La Sección primera de la Audiencia provincial de Cádiz. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados José Ramón Vidal y José Villar Vidal, hijo de padre desconocido aquél y de Andrés y Encarnación, éste de veintidós y diez y nueve años de edad, de estado soltero, naturales de Cumbarro, partido de Pontevedra, provincia de ídem, vecino que fué del mismo pueblo, de ocupación marineros mercantes, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa incoada en el Juzgado de instrucción de esta ciudad por el delito de lesiones, y que hoy pende ante este Tribunal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Tribunal del expresado procesado, cuya prisión está acordada por auto de 30 de Septiembre próximo pasado, haciéndose constar que las señas en virtud de las que puede ser identificado son las que quedan consignadas y de que ambos pertenecían á la tripulación de la balandra *Carmen*, propiedad de D. José Díaz.

Dada en la ciudad de Cádiz á 1.º de Octubre de 1898.—Esteban Pérez y Torre.—José María Blegas Morejón.—Ricardo Fernández.—El Secretario, Juan Chacón. J—6432

MADRID

La Sección cuarta de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 24 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso contra Francisco Rodríguez Ruiz y otro sobre tentativa de estafa, se ha servido señalar el día 20 de Octubre, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, sin el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Joaquín Fernández García, que se ignora su paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 25 de Agosto de 1898.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. J—6611

Juzgados militares.

BILBAO

D. Lino Antolín, Capitán de la zona de reclutamiento de Bilbao, núm. 22, y Juez instructor del presente expediente, que, por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo, se le instruye al recluta del reemplazo de 1897 por el cupo de Frunir (Vizcaya), Pedro Uriarte Erezuma.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Uriarte Erezuma, hijo de Patricio y de Simona, natural de Arrieta, provincia de Vizcaya, vecindado en Frunir, Juzgado de primera instancia de Guernica y Luno, Capitán general del sexto Cuerpo de Ejército, nació en 31 de Enero de 1878, de oficio labrador, edad diez y nueve años, dos meses y once días, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, estatura un metro 770 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, acreditó no saber leer y escribir, fué declarado soldado el día 1.º de Abril de 1897 y tuvo ingreso en Caja en 1.º de Agosto del mismo año, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción de esta capital, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Pedro Uriarte Erezuma, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al citado Juzgado de instrucción; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Bilbao 31 de Agosto de 1898.—El Capitán, Juez, Lino Antolín. 5618—M

D. Lino Antolín Ruiz, Capitán de la zona de reclutamiento de Bilbao, núm. 22, y Juez instructor del presente expediente, que por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo, se le instruye al recluta del reemplazo de 1897 por el cupo de Ispaster (Vizcaya) Pedro Orbe Ansoategui.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Orbe Ansoategui, hijo de Francisco y de María Concepción, natural de Ispaster, provincia de Vizcaya, Juzgado de primera instancia de Guernica, Capitán general del sexto Cuerpo de Ejército, nació el 12 de Noviembre de 1878, de oficio labrador, edad diez y ocho años, cuatro meses y diez y ocho días, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro 613 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, producción buena, señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir, fué declarado soldado el día 1.º de Abril de 1897, y tuvo ingreso en Caja en 1.º de Agosto del mismo año, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la planta baja del cuartel de Infantería de esta capital, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Pedro Orbe Ansoategui, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al citado Juzgado de instrucción; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Bilbao 2 de Septiembre de 1898.—El Capitán, Juez, Lino Antolín. 5642—M

CÁDIZ

D. Bartolomé Aguiló y Martí, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de la misma.

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Joaquín Ponte López, cuyas señas se ignoran, tripulante que fué del vapor *Larache*, y que se quedó en tierra á la salida de dicho buque para la mar el día 30 de Junio del corriente año, contra quien instruyo causa por dicho motivo, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Cádiz 2 de Septiembre de 1898.—Bartolomé Aguiló.—El Secretario, Luis Abella. 5677—M

CARRACA

D. Telesforo González Cejuela, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante de este Arsenal, y Juez instructor nombrado de la causa que por atentado y lesiones á los agentes de la Autoridad y deserción se instruye contra el cabo de mar de segunda, José Molina Fernández, hijo de Francisco y Josefa, natural de Málaga.

Y en uso de las facultades que las Ordenanzas conceden á los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente, este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al referido cabo de mar de segunda José Molina Fernández, para que en el término de treinta días, á contar desde el de la fecha, se presente en la residencia oficial del Arsenal á dar sus descargos y defensa sobre los delitos de que es acusado, y de no verificarlo se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

Arsenal de la Carraca 2 de Septiembre de 1898.—Telesforo González. 5657—M

D. Juan León y Muñoz, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de este fuero para conocer en la causa que se mencionará.

Por la presente requisitoria se cita, llama y busca al artillero de mar de primera clase del acorazado *Victoria* Vicente Pitarch Cerra, natural de Puebla Vallon (Valencia), que consumió deserción en 29 de Julio último, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en los pabellones de este Arsenal, para responder á los cargos que le resultan en la causa que por dicho delito se instruye; apercibido que de no verificarlo en el indicado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo al art. 367 de la Ley de Enjuiciamiento militar de la Marina.

Señas: estatura alta, pelo negro, color moreno, ojos negros, nariz regular, barba poblada, condiciones molares buenas.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del expresado artillero de mar Vicente Pitarch Cerra, y en caso de ser habido lo remitirá como preso, con las seguridades convenientes, al citado Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Carraca 2 de Septiembre de 1898.—Juan León Muñoz. 5680—M

D. Juan Guerrero Benítez, Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor en este Arsenal.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al que fué fogonero de la Armada Francisco Gordillo Lacida, es hijo de Pedro y Catalina, natural de Patern, provincia de Cádiz, con domicilio en San Fernando, casado, de oficio jornalero, condiciones morales buenas, señas, personales: pelo rubio, color claro, ojos azules, nariz regular, barba poblada, estatura regular, para que en el plazo de treinta días, contados desde el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Arsenal, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en causa que por fuga de su destino se instruye; bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el señalado plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitirá á este Arsenal á mi disposición.

Arsenal de la Carraca, á 5 de Septiembre de 1898.—Juan Guerrero Benítez. 5679—M

CARTAGENA

D. Rafael Guitián y Delgado, Alférez de navío de la dotación del crucero *Lepanto*, y Juez instructor de la sumaria que instruye al marinero fogonero de segunda clase José María Martínez por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al marinero fogonero José María Martínez Ruiz, el cual es hijo de Ildefonso y de Florentina, natural de Cartagena, provincia de Murcia, estado casado, de oficio maquinista, de treinta y cuatro años de edad, su religión Católica Apostólica Romana, y en sus señas particulares son: pelo castaño, color sano, ojos pardos, nariz regular, barba clara, estatura regular, para que en el término improrrogable de treinta días, desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Murcia*, comparezca en el crucero *Lepanto*, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; bajo apercibimiento que no compareciendo en el plazo señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del referido fogonero José María Martínez, y caso de ser habido lo conduzcan, con las convenientes seguridades, á bordo del mencionado buque á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de esta fecha.

A bordo, en Cartagena 30 de Agosto de 1898.—Rafael Guitián.—Por mandato del Sr. Juez, José Serrano. 5678—M

D. Gabriel Lloréns é Ivorra, Alférez de Infantería Marina y Ayudante del Arsenal de Cartagena.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al marinero de segunda Antonio Burgos Montero, natural de Madrid, hijo de Juan y de Juana, de veinte años de edad, de estado soltero y de oficio marinero, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de este Departamento instruye contra el nombrado Antonio Burgos Montero por el delito de haberse desertado del torpedero *Halcón*, á cuya dotación pertenecía; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en Cartagena á 1.º de Septiembre de 1898.—Gabriel Lloréns.—Por su mandato, el Secretario, José Páez Tapia. 5647—M

D. Antolín Conde Barba, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de España, núm. 46, Juez instructor del expediente en averiguación de las causas que han motivado la falta de incorporación á este regimiento del soldado procedente de la zona de Villafranca, Raimundo Güell Junyent.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Raimundo Güell Junyent, hijo de José y Josefa, natural de Villafranca, provincia de Barcelona, soltero, de veintidós años de edad, calderero de oficio, sus señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente regular, de un metro 548 milímetros de estatura, y sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, se presente en el cuartel de Antiguones de esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por falta de incorporación á este regimiento; bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Raimundo Güell Junyent, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel de Antiguones de esta plaza á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Cartagena 2 de Septiembre de 1898.—Antolín Conde. 5646—M

D. Antolín Conde Barba, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de España, núm. 46, y Juez instructor del expediente seguido al soldado de este batallón y regimiento Juan de la Cruz Moreno por no haberse incorporado á banderas al terminar cuatro meses de licencia que por enfermo y como regresado del Ejército de Cuba estaba disfrutando.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan de la Cruz Moreno, soldado de este regimiento, que al regresar de Cuba fijó su residencia en esta ciudad de Cartagena (no se pueden publicar sus señas personales ni ningún otro dato, pues según comunicación del Sr. Coronel de este regimiento no se ha recibido en el Cuerpo la filiación de este individuo), para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Murcia*, comparezca en esta plaza, cuartel de Antiguones, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que le estoy instruyendo por haberse excedido de licencia; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo prefijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan de la Cruz Moreno, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Antiguones de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Cartagena 3 de Septiembre de 1898.—Antolín Conde. 5676—M

CEUTA

D. Fernando de Utrilla y Utrilla, Capitán de Infantería y Juez instructor eventual de la Comandancia general de Ceuta.

Hallándome instruyendo expediente de desertión por orden del Excmo. Sr. General Comandante general de esta plaza al soldado Domingo Sánchez López, de oficio del campo, hijo de Domingo y de Bárbara, natural de Alcalá de los Gazules, del reemplazo de 1894, y del cupo de Filipinas;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en la calle Mártires, núm. 12, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*.

Ceuta 5 de Septiembre de 1898.—El Juez instructor, Fernando Utrilla.—Ante mí, el Secretario, Rafael López. 5649—M

CIEGO DE ÁVILA

D. Antonio Moreno Acosta, Comandante de Infantería en comisión activa, Juez permanente de esta plaza y de la causa número 2.869, instruida contra el sargento del batallón de Telégrafos José Lara Sánchez por heridas inferidas en riña.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al sargento del batallón de Telégrafos José Lara Sánchez, hijo de José y de María, natural de Villanueva de San Juan, parroquia de San Juan, Ayuntamiento de ídem, concejo de ídem, provincia de Sevilla, de oficio jornalero, estado soltero, sabe leer y escribir, estatura un metro 610 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color trigueño, aire marcial, frente regular, producción buena, señas particulares ninguna, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Ceiba, núm. 34, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; teniendo entendido que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

A la vez encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Y para su publicidad, insértese la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Sevilla*.

Ciego de Avila 6 de Abril de 1898.—El Juez permanente, Antonio Moreno.—Por mandato de S. S., el Secretario, Manuel Alvarez y Guerrero. 5631—M

D. Toribio Casado Gaitero, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería Alfonso X II, núm. 62, Juez instructor.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la cuarta compañía del mismo batallón, Francisco Avila Garcia, cuyas señas son: hijo de Antonio y de Ana, natural de Setenil, provincia de Cádiz, distrito militar de Andalucía, de oficio labrador, de estado soltero, edad treinta y dos años, estatura un metro 579 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba ídem, color sano, frente espaciosa, su producción buena, señas particulares ninguna, á quien instruyo expediente en averiguación de su paradero;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de noventa días, á contar desde la fecha de la publicación del *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado, calle del Príncipe, núm. 104, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*.

Ciego de Avila 25 de Abril de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Toribio Casado. 5633—M

D. Antonio Moreno Acosta, Comandante de Infantería en comisión activa, Juez instructor permanente de esta plaza y de la sumaria instruida contra los soldados del batallón de Chiclana peninsular, núm. 5, Casimiro Vela Aranz y Bartolomé García Casamayor, y del tercero del regimiento Infantería de Alfonso XIII, Lorenzo Pérez García, y del 10.º de Artillería de plaza el artillero Miguel Martín Porcel, por haberse fugado del fuerte central en 21 de Mayo del corriente año.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los referidos soldados del batallón de Chiclana peninsular, número 5, Casimiro Vela Aranz y Bartolomé García Casamayor y al del tercero de Alfonso XIII, Lorenzo Pérez García, y del 10.º de Artillería de plaza, Miguel Martín Porcel, cuyas señas son como siguen: Casimiro Vela Aranz, hijo de Pablo y de Liboria, natural de Zaragoza, parroquia del Pilar, Ayuntamiento de Zaragoza, concejo de ídem, provincia de ídem, avecindado en ídem, Juzgado de primera instancia del Pilar, distrito militar de Aragón, de veinte años de edad, de oficio albañil, de estado soltero, estatura un metro 558 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, color bueno, frente pequeña, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; Bartolomé García Casamayor, hijo de Gregorio y Melchora, natural de Villamayor, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zaragoza, avecindado en su pueblo, distrito militar de Aragón, de veinte años de edad, oficio labrador, soltero, estatura un metro 650 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba lanuda, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir; Lorenzo Pérez García, hijo de Manuel y Nicolasa, natural de Arroyo Merto, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, concejo de ídem, provincia de Salamanca, distrito militar de Castilla la Vieja, de treinta y cinco años de edad, oficio zapatero, soltero, estatura un metro 575 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color ídem, frente espaciosa, aire marcial, producción buena,

señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir; artillero Miguel Martín Porcel, hijo de Antonio y Carmen, natural de Berja, parroquia de ídem, avecindado en ídem, concejo de ídem, provincia de Almería, distrito militar de Granada, de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero, soltero, estatura un metro 656 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos melados, nariz regular, barba poca, color trigueño, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique esta requisitoria, se presenten en este Juzgado, sito en la calle de la Ceiba, núm. 34, ó ante la Autoridad del punto donde se hallen; teniendo entendido que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial practiquen activas diligencias en busca de los referidos individuos, y caso de ser habidos los remitan, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición, coadyuvando así la administración de justicia.

Y para la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Ciego de Avila 18 de Junio de 1898.—Antonio Moreno.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Román Giner. 5632—M

D. Antonio Moreno Acosta, Comandante de Infantería en comisión activa, Juez instructor permanente en esta plaza y de la causa instruida al artillero del 10.º batallón de Artillería de plaza, Miguel Martín Porcel, por el delito de herida inferida al soldado del batallón de Ferrocarriles Marcial García Santos.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al artillero del décimo batallón Artillería de plaza Miguel Martín Porcel, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Berja, Ayuntamiento de ídem, concejo de ídem, provincia de Almería, de oficio jornalero, edad veinticuatro años, estatura un metro 656 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, aire ídem, producción ídem, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Ceiba, núm. 34, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

A la vez encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, ó caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Y para su publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Almería*.

Ciego de Avila 18 de Junio de 1898.—Antonio Moreno.—Por mandato de S. S., Vicente Galindo. 5648—M

CORUÑA

D. Francisco Manso Miño, Comandante de la zona de reclutamiento de la Coruña, núm. 32, Juez instructor del expediente que se sigue por desertión contra Juan Felipe Martínez, recluta del reemplazo de 1897, por el cupo del Ayuntamiento de Arteijo.

Hago saber que habiendo faltado á la concentración verificada en esta zona el 15 de Julio último para su destino á Cuerpo activo el individuo de referencia, cuyas señas personales son: pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba, nacimiento, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial y producción buena, de oficio jornalero, de estado soltero, hijo de Pedro y Manuela, natural de Armentón, de veinte años de edad y estatura un metro 590 milímetros, ha dispuesto por diligencia de este día se proceda á su detención, para cuyo cumplimiento le llamo, cito y emplazo por medio de la presente requisitoria, para que dentro del término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en las oficinas de esta zona, instaladas en el cuartel de Alfonso XII, de esta capital; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado en rebeldía.

A la vez, encargo á las Autoridades civiles, militares y de policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del presunto reo mencionado, ordenen su prisión y sea conducido, convenientemente custodiado, al referido cuartel á mi disposición.

Dada en la Coruña á 30 de Agosto de 1898.—Francisco Manso. 5634—M

D. Francisco Manso Miño, Comandante de la zona de reclutamiento de la Coruña, núm. 32, y Juez instructor del expediente que se sigue por desertión contra José Manuel Freijomil Maroño, recluta del reemplazo de 1897 por el cupo del Ayuntamiento de Monfero.

Hago saber que habiendo faltado á la concentración verificada en esta zona el 15 de Julio último para su destino á Cuerpo activo el individuo de referencia, cuyas señas personales son: pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba, poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno y producción buena, de oficio labrador, de estado soltero, hijo de Antonio y Gabriela, natural de Vilarte, de veinte años de edad, he dispuesto por diligencia de este día se proceda á su detención, para cuyo cumplimiento le llamo, cito y emplazo por medio de la presente requisitoria, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en las oficinas de esta zona, instaladas en el cuartel de Alfonso XII de esta capital; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado en rebeldía.

A la vez encargo á las Autoridades civiles, militares y de policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del presunto reo mencionado ordenen su prisión, y con la conveniente custodia sea conducido al referido cuartel, á mi disposición.

Dada en la Coruña á 30 de Agosto de 1898.—Francisco Manso. 5635—M

FERROL

D. Manuel Gálvez Cañero, Alférez de navío de la Armada y de la dotación del acorazado *Emperador Carlos V*, Juez instructor de la causa que se sigue contra el marinero de segunda clase Francisco Fernández Barba por el delito de primera desertión.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de Francisco Fernández Barba, natural de Sanlúcar de Barrameda, hijo de Juan y de Catalina, cuyas señas personales son: pelo castaño, color trigueño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, estatura regular, acusado del

delito de primera deserción, y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo por tercera y última vez al referido individuo, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Océano*; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases, que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado, sea conducido á este Juzgado de instrucción, establecido á bordo del acorazado *Emperador Carlos V*, y á mi disposición.

A bordo del acorazado *Emperador Carlos V*, Ferrol 4 de Septiembre de 1898.—Manuel Gálvez Cañero.—Por mandato del Sr. Juez, José Cárdenas. 5682—M

GERONA

D. Andrés Imbernon Camacho, Capitán del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor eventual de causas del mismo.

Por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo á Joaquín España Villalta, hijo de Jerónimo y de María, natural de Ruidaura, parroquia y vecindado en Ruidaura, partido de Oot, provincia de Gerona, Capitán general de Cataluña; nació el día 2 de Julio de 1878, edad diez y ocho años, ocho meses y cinco días, estatura un metro 660 milímetros, oficio labrador, estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire ligero, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. General Gobernador militar de esta plaza estoy formando expediente por haber faltado á la concentración, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, y que ésta se publique en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á fin de oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el citado plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido le conduzcan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 30 de Agosto de 1898.—Andrés Imbernon. 5626—M

D. Baldomero Pujol Maciá, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Capitán general de la región contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1897, Narciso Perich Masó, por hacer faltado á la concentración verificada el día 5 de Mayo del año siguiente.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho recluta, hijo de Isidro y de Josefa, natural de Inya, partido judicial y provincia de Gerona, soltero y de veinte años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente regular y aire bueno, y de un metro 670 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de la expresada zona, sito en el cuartel de San Martín de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el plazo señalado, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Narciso Perich Masó, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á la zona antes citada y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 30 de Agosto de 1898.—Baldomero Pujol.—El sargento Secretario, Maximino Loma. 5627—M

Millán Esteban Peral, cabo de la quinta compañía del segundo batallón del regimiento de Infantería de Guipúzcoa, número 53, y Secretario en el expediente seguido contra el soldado Pantaleón Joaquín Martiriano por la falta grave de primera deserción, y del que es Juez el Comandante D. José Tomaseti y Beltrán.

Certifico que á los folios 10 vuelto del citado expediente figura una requisitoria que copiada á la letra dice así:

«Requisitoria.—D. José Tomaseti y Beltrán, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, y Juez instructor en diligencias seguidas contra el soldado de la quinta compañía de este batallón, Pantaleón Joaquín Martiriano, por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, natural de uno de los pueblos de esta provincia (Gerona), en la cual había fijado su residencia como regresado de Cuba, de unos veinticinco años de edad, estatura aproximada un metro 700 milímetros, pelo castaño oscuro, cejas ídem, bigote ídem, barba lo mismo y poblada, ojos hundidos, nariz regular, boca ídem, color sano y aire marcial, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de este regimiento á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan, con las debidas seguridades, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta ciudad.

Dada en Gerona á 31 de Agosto de 1898.—El Comandan-

te, Juez instructor, José Tomaseti.—Por su mandato, el cabo Secretario, Millán Esteban.»

Y para los efectos de la ley expido la presente en Gerona á 31 de Agosto de 1898.—V. B.º—El Juez instructor, Tomaseti.—El Secretario, Millán Esteban. 5674—M

GIJÓN

D. Gabriel Martínez Fernández, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería del Príncipe, número 3, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado José Torres Noriega por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este Cuerpo José Torres Noriega, natural de Radriguero, Ayuntamiento de Valle Bajo (Oviedo), hijo de José y de Brigida, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, y de un metro 610 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Jovellanos de esta villa, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por la falta grave de primera deserción, y de orden superior me hallo instruyendo contra dicho individuo; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Jovellanos de esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gijón á 31 de Agosto de 1891.—Gabriel Martínez. 5636—M

LEGANÉS

D. José Santos San Miguel, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Cuenca, núm. 27, y Juez instructor del expediente que instruyo en averiguación del paradero del soldado Eladio López Macías.

Hallándome instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento Eladio López Macías, y cuyas señas particulares como el paradero se ignoran, acusando del delito de primera deserción, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido soldado, y si fuese habido lo pongan á mi disposición, con toda seguridad, en el cuartel que ocupa el regimiento Infantería de Cuenca, núm. 27, en Leganés, cuya filiación no es adjunta por no haberla recibido del Cuerpo á que pertenecía el referido individuo.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Leganés 31 de Agosto de 1898.—José Santos. 5650—M

D. José Martínez Ilunday, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Cuenca, núm. 27, y Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación del paradero del soldado Fausto José Loces.

Hallándome instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento Fausto José Loces, cuyas señas particulares como el paradero se ignoran, acusado del delito de primera deserción.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado soldado, y si fuese habido le pongan á mi disposición con toda seguridad en el cuartel que ocupa el regimiento Infantería de Cuenca, núm. 27, en Leganés, cuya filiación no es adjunta por no haberla recibido del Cuerpo á que pertenecía el referido individuo.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Leganés 31 de Agosto de 1898.—José Martínez Ilunday. 5651—M

LEÓN

D. Emilio Arias Liz, segundo Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor de causas militares.

No habiéndose presentado á banderas el soldado Andrés González Alonso, procedente del Ejército de Cuba, después de haber cumplido los cuatro meses de licencia que le fueron concedidos para La Bañeza (León);

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel del Cid, de León, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, exigiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Cid de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID.

León 31 de Agosto de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Emilio Arias.—Por su mandato, el sargento Secretario, Emilio Ruiz. 5638—M

MADRID

D. José Fernández Getino y Ortega, Comandante del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, núm. 7, Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo expediente al soldado destinado á este batallón, José Rodríguez Martínez, por la falta de incorporación á filas después de terminada la licencia que como procedente de Cuba y por enfermo disfrutaba en esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza al referido individuo, para que en el término de treinta días, á partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el cuartel del Rosario, que ocupa este batallón, á dar sus descargos; bien entendido que si no lo verifica se le parará el perjuicio correspondiente con arreglo á la ley.

Madrid 2 de Septiembre de 1898.—José Fernández Getino y Ortega. 5653—M

D. José Fernández Getino y Ortega, Comandante del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, núm. 7, Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo expediente al soldado destinado á este batallón, Federico Marcos Arroyo, por la falta de incorporación á filas después de terminada la licencia que como procedente de Cuba y por enfermo disfrutaba en esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza al referido individuo para que en el término de treinta días, á partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el cuartel del Rosario, que ocupa este batallón, á dar sus descargos; bien entendido que si así no lo verifica le parará el perjuicio correspondiente con arreglo á la ley.

Madrid 2 de Septiembre de 1898.—José Fernández Getino y Ortega. 5654—M

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, se cita por la presente á Daniel Gómez Sánchez, hijo de Luis y Matilde, de quince años de edad, de oficio zapatero y vecino de Madrid, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye por haber hecho uso de un billete del ferrocarril de ida y vuelta de Madrid á Valencia á nombre de otra persona, raspado y enmendado; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente.

Albacete 3 de Octubre de 1898.—El actuario, Alfredo Muñoz. J—6404

ALGECIRAS

D. Miguel Osuna Junquera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Enrique Molina Prieto, vecino de los Barrios, sirviente de la casa de la señora viuda de D. José Fernández Rodríguez, llamada Doña Ana Roncero Márquez, vecina de dicha villa, y que estuvo al servicio de ésta en concepto de oficial ó contramaestre de su taller de zapatería, para que puedan practicarse ciertas diligencias acordadas en causa que se le sigue por el delito de hurto de una caballería mayor propiedad de D. Lorenzo Fernández Rodríguez.

Por tanto, mandamos que, tanto por las Autoridades civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, se proceda á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, á mi disposición, del referido Enrique Molina Prieto.

Dada en la ciudad de Algeciras á 30 de Septiembre de 1898.—Miguel Osuna.—Por su mandato, Fernando Laso. J—6405

ANTEQUERA

D. Luis Moreno Fernández de Rodas, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y rescate de una yegua, cuyas señas se expresarán, que de la propiedad de José Casado Arrabal fué hurtada la madrugada del 7 del actual en el corral del Realenguillo Bajo, de este término; practicando al propio tiempo diligencias en averiguación de los autores de la sustracción, poniendo en su caso una y otros á disposición de este Juzgado.

Antequera 24 de Septiembre de 1898.—Luis Moreno.—Por mandato de S. S., Jesús N. Nogués.

Señas de la caballería.

De tres años, cerrada, pelo castaño oscuro, dos dedos sobre la marca, con un lunar blanco en la frente, y una de las patas un poco blanca, hierro A. confuso en el anca izquierda, con un cabezón de correa y cabestro de cañamo.

J—6392

AOÍZ

D. Francisco de la Torre Labat, Juez de instrucción de esta villa de Aóiz y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Jáuregui Maisterra, de veinticuatro años, soltero, vecino de Igal y en la actualidad ausente, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y su sala de audiencia con el objeto de practicar en su virtud una diligencia ordenada por la Superioridad en causa que se le sigue por lesiones; pues de no hacerlo será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial procuren la busca del citado procesado, y siendo habido se proceda á su captura y conducción á las cárceles de este partido con las debidas seguridades.

Dada en Aóiz á 3 de Octubre de 1898.—Francisco de la Torre.—De su orden, Raimundo Espronceda. J—6406

CANGAS DE ONÍS

En las operaciones partitivas de la herencia de D. Manuel Sánchez y Sánchez, vecino que fué de Terangos, en el Concejo de Ribadesella, presentadas en este Juzgado por el Contador testamentario D. Carlos Fuentes Blanco á la aprobación judicial, en razón á que varios de los herederos se hallan ausentes, de ignorado paradero, se acordó por providencia de 20 de Septiembre último que no suscribiendo los herederos susodichas operaciones, poner éstas de manifiesto en la Escribanía del que autoriza por el término de ocho días, haciéndolo saber á las partes, y á los ausentes en ignorado paradero á medio de edictos, que se fijen en los sitios públicos de costumbre y se inserten en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que en el término fijado formulen oposición, si lo creen oportuno; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Para que sirva de notificación á los ausentes D. Francisco y D. Hermenegildo Sánchez Blanco y D. Vicente González Sánchez, pongo la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Cangas de Onís 4 de Octubre de 1898.—El actuario, Pío Pérez González-Río. X—654

MADRID—LATINA

En los autos ejecutivos que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital sigue el Excelentísimo Sr. D. Pedro Alcántara Téllez Girón, Marqués de Javalquinto, Duque de Osuna y otros títulos, contra los herederos de la Excm. Sra. Doña Leonor Salms y Salms, Duquesa de Croig, sobre pago de una pensión vitalicia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, á 2 de Septiembre de 1898, el Sr. D. Juan Carlos y Alix, Magistrado de Audiencia territorial fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos á solicitud del Excmo. Sr. D. Pedro Alcántara Téllez Girón Fernández de Santillán, Duque de Osuna y de Gandía, Conde Duque de Benavente, Marqués de Javalquinto, mayor de edad, propietario y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Antonio María Gutiérrez y Sigüenza, y representado por el Procurador D. José Arana y González, contra los Sres. Príncipes D. Luis y D. Alejandro Salms y Beaufels y la Princesa Federica Salms y Baufels, todos herederos de la Excelentísima Sra. Doña Leonor Salms y Salms, domiciliados en Alemania, sobre pago de pesetas;

Fallo que debo mandar y mando tener por ampliada la sentencia de remate dictada en estos autos con fecha 14 de Octubre de 1886, por la cantidad de 22.500 pesetas, importe de las seis mensualidades vencidas, á contar desde 1.º de Enero á 30 de Junio del corriente año, á razón de 3.750 pesetas cada mensualidad, intereses del 6 por 100 anual de dicha suma desde que los deudores se constituyeron en mora, costas causadas y que se originen, siguiendo también adelante la ejecución hasta su efectivo pago.

Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que por la rebeldía de los demandados se publicará en la forma que dispone la ley, así lo pronuncio, mando y firmo.—J. Carlos y Alix.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el local destinado al efecto, de que yo el actuario doy fe.—Ante mí, Julián Villanueva.»

Y para su inserción en la GACETA de esta Corte expido el presente en Madrid á 9 de Septiembre de 1898.—V.º B.º=J. Carlos y Alix.—El Escribano, Julián Villanueva.

X—656

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada en los autos ejecutivos que sigue el Excmo. Sr. D. Pedro Alcántara Téllez Girón, Marqués de Javalquinto, Duque de Osuna y otros títulos, contra los herederos de la Excm. Sra. Duquesa de Croig, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Una casa, sita en la ciudad de Gandía, calle del Toral, hoy Arzobispo Compañy, adherida á la casa palacio, núm. 2 moderno, de la plaza del Duque, m. nzana 24, que tiene una superficie horizontal de 153 metros cuadrados con 33 decímetros; y linda por el Norte con la calle del Arzobispo Compañy; al Sur con medianería del palacio Ducal; al Este en parte con la casa palacio anteriormente dicha, de la cual se segregó, y en una longitud de siete metros cinco centímetros con fachada á la plaza del Duque, y al Oeste con otra de D. Joaquín Forrat; tasada en..... 12.750

2.ª Otra casa, llamada de las Cárcelas, sita en la misma ciudad y plaza del Duque, señalada con el núm. 1 moderno; linda por el Norte con dicha plaza; por el Sur con las medianerías de unas casas del Excmo. Sr. Duque; por Este con la calle de la Límpera, y por el Oeste con el palacio Ducal, que está compuesta de piso bajo y principal y ocupa una superficie de 349 metros cuadrados con 20 decímetros; tasada en..... 15.750

3.ª Otra casa, sita en la mencionada ciudad y calle de la Límpera, designada con el núm. 4 moderno de la propia manzana, con planta baja, principal y cámara, ocupa una superficie de 142 metros cuadrados con 77 decímetros; y linda por el Norte con la casa núm. 1 moderno; por el Sur con otra del Excmo. Sr. Duque; por el Este con la calle de la Límpera, hoy Arzobispo San Forés, y por el Oeste con el palacio Ducal; tasada en..... 11.250

4.ª Otra casa en la misma ciudad y calle de la Límpera, hoy Arzobispo San Forés, marcada con el número 6 moderno, con una superficie de 258 metros cuadrados con 31 decímetros; y linda al Norte con la casa núm. 4 y parte del patio del palacio Ducal; al Sur con la Cisterna pública y su bajada; por el Este con la calle de la Límpera, y por el Oeste con medianería del palacio Ducal; tasada en..... 11.250

5.ª Otra casa en dicha ciudad, plaza del Duque, número 12, cuartelada 23, que tiene una superficie de 70 metros cuadrados con 72 decímetros, compuesta de planta baja, principal y segunda, y linda por el Norte y Este con otra de D. Andrés Sanz; por el Sur con la plaza del Duque, y por el Oeste con casa de D. José García; tasada en..... 18.375

6.ª Un coto situado en término de la villa de Buitrago, partido judicial de Torrelaguna, provincia de Madrid, titulado Bosque y Aldehuela, que ha estado poblado de monte de encina, roble y Fresno, existiendo en la actualidad algunos de estos últimos en la orilla del río, y bastantes chaparros y retoños de las raíces de las antiguas encinas, cercado de pared de piedra seca, menos por la parte del río, de haber 1.272 fanegas, existiendo en el centro de dicha posesión varias fincas urbanas, como son una ermita, un palacio con jardín, una casa para el guarda y cuadras encerraderos de ganados, un rancho con todas sus dependencias y la ropería y horno de pan cocer, lindando todo el coto al Saliente término de Gandullas; Mediodía y Poniente con el río de Lozoya, y Norte con la dehesa de Relayos; tasado todo ello en..... 182.105

7.ª Un prado de pasto tieso en el mismo término de Buitrago, titulado de Don Gabriel, de regadío, de haber siete fanegas, que linda por el Norte y Este con linar de Zacarías Martín, vecino de Sigueruelo; por el Sur con el prado Cubo, y por Oeste con tapias del que fué lavadero de lanas del Excmo. Sr. Duque de Osuna; tasado en..... 3.500

8.ª Una tierra cercada llamada de Doña Magdalena, sita en el mismo término, en la calle de la Fuente, de haber fanega y media de secano, que lin-

da por el Norte con la calle que va á la Fuente de Arriba; por el Este con el encerradero de Doña Magdalena, y por el Oeste con las cuevas del río Lozoya; tasada en..... 225

9.ª Otra tierra de secano, en el mismo término, llamada El Bosquecillo, de 20 fanegas de cabida, que linda por el Norte con el río de Lozoya; por el Sur con la dehesa de las Cariñas y el Tomillar; por el Este con la dehesa de los Viñaderos, y por el Oeste con cañada de ganados y terrenos de D. Baldo-

mero Murga; tasada en..... 1.250

10. Otra tierra, sita en el término municipal de Madarcos, llamada Dehesilla de la Nava ó del Duque, como de ocho fanegas, que linda al Norte con tierra de Manuel Herranz y Pedro Ovejitas; al Sur con tierras de D. Félix Moreno y camino que va á la Nava; al Este con cuartel de los Cerrillos, y al Oeste con otro titulado Juncal de Higinio García; tasada en..... 240

11. Y un molino harinero, titulado de Ojitos, en término de Robregordo, hoy completamente en ruinas, que ocupa una superficie de 252 metros cuadrados con 29 decímetros; tasado en..... 175

Para que tenga efecto el remate simultáneo en este Juzgado y en los de primera instancia de Gandía y Torrelaguna, se ha señalado el día 17 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde; advirtiéndose que este Juzgado se reserva aprobar el remate que sea más beneficioso; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 efectivo de los bienes á que hagan postura; que si hubiese licitador que la hiciese á todos los bienes, será preferido al que lo verifique sólo á una ó más fincas, no admitiéndose ninguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que dichos bienes están libres de todo gravamen, no teniendo más carga que la hipoteca á que se refieren los autos ejecutivos por que salen á subasta; y que no hay más títulos de propiedad que las certificaciones de los Registros de la propiedad de Torrelaguna y Gandía, en las que constan que dichos bienes están inscritos á favor de la Casa ducal de Osuna, en virtud de informaciones posesorias, no pudiendo, por tanto, los licitadores exigir ningunos otros.

Madrid 6 de Octubre de 1898.—V.º B.º=Luis A. de Estrada.—El Escribano, Julián Villanueva. X—655

MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Gallego Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicenta Ferrer Navarro, de cuarenta años de edad, casada, de esta naturaleza y vecindad, hija de Francisco y María, habitante calle del Monserrat, núm. 13, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en esta cárcel á disposición de la Sección segunda de esta Audiencia, que la tiene reclamada por no haber comparecido en el juicio oral de la causa que se la sigue por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, parándola el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á las Autoridades y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel de dicha procesada, en la que desde luego quede á disposición de dicho Tribunal.

Dada en Málaga á 28 de Septiembre de 1898.—Francisco Gallego.—El Secretario, Diego de Egea. J—6439

TALAVERA DE LA REINA

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de este partido

Por el presente, y término de treinta días, se llama y emplaza al procesado Miguel Prada y González, natural de Mombuy (Zamora), que últimamente residió en San Bartolomé de las Abiertas (Toledo), á fin de que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por estafa al comerciante de esta ciudad D. Alejandro Manterola; apercibido que de no hacerlo en dicho término, contado desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Zamora y Toledo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y estando decretada la prisión provisional sin fianza del Miguel, se ruega á la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, así como á los Sres. Jueces de instrucción, que dispongan lo conducente para la captura del procesado y su conducción á la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes, facultando á dichos Sres. Jueces para que puedan ratificar oportunamente la prisión indicada.

Dado en Talavera de la Reina á 22 de Septiembre de 1898.—Lorenzo del Fresno.—El Secretario, Pablo de Arezo Rueda.

Señas del Miguel.

Estatura alta, pelo canoso, barba poblada, sin bigote, ojos castaños, de cuarenta años, y vestía pantalón de pana, cazadora oscura de lana y botas blancas. J—6386

VALLADOLID—AUDIENCIA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en cumplimiento de carta orden de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, se cita á D. Braulio García Gutiérrez y D. Nicanor Arroyo, para que el día 10 de Noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante dicho Superior Tribunal á fin de asistir como jurados á las sesiones del juicio señalado en causa procedente de este Juzgado contra Guillermo Pinar Sanz sobre homicidio, bajo la responsabilidad que establece el art. 52 de la ley respectiva.

Valladolid 13 de Octubre de 1898.—El Escribano, Gregorio Núñez. J—6638

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ha llovido en todas las provincias menos en Castellón, Huelva, Málaga, Salamanca, Sevilla, Teruel y Valencia.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 35 y 36 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo X, y 55 y 56 de las de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

Compañía anónima «Almacenes generales de Depósito en Gran Canaria».

Balance de situación de la expresada Compañía el día 31 de Diciembre de 1897.

	Pesetas.
ACTIVO	
Acciones: En cartera.....	34.000
Accionistas: Dividendo por cobrar.....	16.500
Administración de Hacienda: Depósito constituido.....	10.000
Mobiliario: Valor del existente.....	2.438'92
Almacenes: Valor de ellos.....	18.050'56
Empréstito nacional: Importe de lo satisfecho por seis acciones que quedan.....	2.784'27
Gastos de intalación: Pendiente de amortización.....	3.273'60
Solar de Santa Catalina: Valor de los planes y Memoria para los nuevos almacenes.....	5.000
Caja: Existencia en efectivo.....	5.758'09
Pérdidas y ganancias: Pérdida sufrida durante el año.....	2.194'56
	<hr/>
	110.000
PASIVO	
Importe del capital primitivo representado por 200 acciones de á 500 pesetas cada una.	100.000

Las Palmas de Gran Canaria 4 de Junio de 1898.—El Presidente, Juan Rodríguez y Quegles.—El Secretario, Juan Hernández González. X—653

Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España.

Situación en 28 de Febrero de 1898.

	Pesetas.
ACTIVO	
Establecimientos de crédito.....	1.083.677'78
Fondos á realizar.....	2.492.930'45
Gastos de primer establecimiento.....	63.236.909'25
Almacenes generales, talleres.....	481.066'79
Gastos de la explotación.....	186.840'68
Resultado de la explotación en 1896.....	48.052'59
Ejercicios cerrados:	
1895.....	1.126'70
1896.....	8.908'94
1897.....	191'95
Cuarto trimestre 1897.....	33'70
	<hr/>
	10.261'29
Cuentas corrientes y cuentas de orden.....	3.524.701'87
	<hr/>
	71.064.440'70
PASIVO	
Capital: 20.000 acciones.....	10.000.000
Obligaciones: 96.000 de primera hipoteca....	21.120.000
Subvención.....	30.790.000
Bonos de cupones.....	5.030.340
Cupones y amortización á pagar.....	370.670
Productos del tráfico.....	183.665'30
Resultado de la explotación:	
En 1895.....	24.787'78
De 1.º Enero á 30 Septiembre 97.....	34.565'09
De 1.º Octubre á 31 Diciembre 97.....	28.717'60
	<hr/>
	88.070'47
Cuentas corrientes y cuentas de orden.....	3.481.694'93
	<hr/>
	71.064.440'70

Madrid 14 de Octubre de 1898.—El Jefe de la Contabilidad general, L. J. Martínez.—V.º B.º=Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España.—El Administrador, W. Martínez. X—657

Sociedad anónima La Austriaca.

Balance general en 31 de Diciembre de 1897.

	Pesetas.
ACTIVO	
Fincas rústicas y urbanas.....	69.617
Envases y accesorios de cuenta propia.....	11.189'43
Maquinaria, aparatos y accesorios.....	65.290'94
Construcciones é instalaciones.....	35.861'67
Marca de fábrica.....	68.000
Material en uso.....	2.076'48
Material de desecho.....	595'75
Género en almacén.....	35.929'95
Caja.....	47'91
Efectos á cobrar.....	6.150'25
Servicio de transportes.....	7.114
Depositos de cervezas.....	2.431'03
Cuentas corrientes.....	37.797'84
Deudores por envases.....	40.008'29
	<hr/>
	382.110'54
PASIVO	
Capital.....	300.000
Efectos á pagar.....	22.794'02
Envases de cuenta ajena.....	2.589'69
Cuentas corrientes.....	35.111'56
Pérdidas y ganancias.....	21.615'36
	<hr/>
	382.110'54

Santander 31 de Diciembre de 1897.—El Encargado de la Contabilidad, Juan Manuel Aguirre.—V.º B.º=El Presidente del Consejo, Isidoro del Campo. X—659

Sucursal del Banco de España en Pamplona.

Habiendo sufrido extravío dos resguardos de depósito transmisibles, expedidos por esta sucursal en 12 de Junio de 1893 con los números de orden 9.200 y 9.202 á nombre de D. Isidoro Leyún y Aguinaga, el primero de ellos de nueve obligaciones de la Deuda provincial de Navarra, segunda emisión, de importe pesetas nominales 4.500, y el segundo de tres obligaciones de la Deuda provincial de Navarra, tercera emisión, de importe pesetas nominales 1.500, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar des-

de la fecha de la publicación del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según preceptúa el art. 9.º del reglamento vigente del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, considerando anulados los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pamplona 10 de Octubre de 1898.—P. el Secretario, Felipe Arnedo. X—658

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Situación en 31 de Agosto de 1898.

ACTIVO		Pesetas.
Efectivo	7.976.599-67	
Tabaco en rama	19.483.389-97	
Efectos para la fabricación	601.613-81	
Labores peninsulares, por su valor en venta	70.704.363-18	
Labores de Ultramar, por su valor en venta	169.881-95	
Labores de comisos	21.854-25	
Labores en comisión, por su valor en venta	10.625.460	
Fábricas recibidas del Estado	18.550.896-41	
Nuevas fábricas y depósitos	2.368.818-67	
Costo de las labores vendidas	7.891.479-37	
Gastos generales de administración de tabacos	2.799.817-58	
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público	537.804-48	
Gastos generales de administración del Timbre	257.618-62	
Gastos generales de administración del Giro mutuo	21.050-86	
Tesoro público, por el anticipo hecho en virtud de la ley de 30 de Agosto de 1896	60.000.000	
Tesoro público, por entregas á cuenta del canon concertado por el monopolio del tabaco	15.833.333-34	
Tesoro público, por entregas á cuenta de los productos de la renta del Timbre	4.695.618-33	
Tesoro público, por entregas á cuenta del premio del Giro mutuo	18.146-82	
Interés del capital empleado en la explotación del monopolio del tabaco	350.184-61	
Varias cuentas	931.441-86	
Efectos á cobrar	30.000.000	
Depósitos por fianzas en valores	16.121.100	
Inmueble de propiedad de la Compañía	751.048-50	
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía	353.146-23	
	271.064.668-49	
PASIVO		
Capital	60.000.000	
Fondo de reserva:		
Estatutaria	2.119.850-45	
Especial para quebrantos en labores perjudicadas	1.360.000	
Especial para contingencias en el ejercicio de 1898-99	1.465.000	
	4.944.850-45	
Seguros contra incendios de primeras materias	172.000	
Venta de labores	26.693.109-28	
Otros productos de la renta de Tabacos	745.720-05	
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía	48.116.025-25	
Los fabricantes, por tabacos para su venta en comisión	10.625.460	
El Tesoro público, por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado	16.345.471-52	
Recaudación por la renta del Timbre	9.918.006-62	
Formalizado por saldos de la correspondencia internacional	61.748-89	
Participación de la Compañía en las multas impuestas por Timbre	2.366-74	
Libranzas del Giro mutuo	571.683-50	
Premio del Giro mutuo	71.864-27	
Cuentas corrientes	1.697.701-82	
Efectos á pagar	60.003.759-02	
Representantes por giros á su cargo	9.000.000	
Depositantes por fianzas	18.574.459-70	
Dividendos	87.422-62	
Ganancias y pérdidas	1.695.942-34	
Tesoro público, por su participación en los beneficios de la renta de Tabacos en el ejercicio de 1897-98	1.736.527-43	
Tesoro público, por recaudación de Timbre del Estado	548-99	
	271.064.668-49	

RECAUDACIÓN COMPARADA	Tabacos.	Timbre.
Recaudado hasta 31 de Agosto de 1898	26.693.109-28	7.959.866-37
Idem id. 31 id. de 1897	25.996.625-19	8.186.538-60
	696.484-09	226.672-23

P. el Jefe de Contabilidad, N. A. Colina.—V.º B.º=El Presidente del Consejo de administración, Salvador. X—660

Compañía de los Tranvías de Filipinas.

El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado la distribución, á cuenta de los beneficios del primer trimestre del año actual, y previo el cumplimiento del art. 11 de los estatutos, de un dividendo de 15 pesetas por acción, á cambio del cupón núm. 15.

Se hará efectivo en Manila, en las oficinas de la Sociedad, estación de Sampaloc, al cambio de 28 1/2 por 100 beneficio, y en Madrid, desde el 15 corriente, en las oficinas de la delegación, Don Federico Madrazo, núm. 9, donde se facilitarán facturas al efecto.

Los portadores que presenten sus cupones en España estarán afeñados al descuento del impuesto del timbre y demás que les afecten según las leyes.

Lo que de orden de la Delegación se publica para conocimiento de los señores accionistas que residen en Europa.

Madrid 11 de Octubre de 1898.—El Secretario, G. Vázquez. X—651

Bolsa de Madrid.

Situación oficial del día 14 de Octubre de 1898, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 13.	Día 14.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.		
Serie F, de 60.000 pesetas nominales	57-50	57-80-75-70
Idem E, de 25.000 id. id.	57-60	57-80-80-80
Idem D, de 12.500 id. id.	57-20	58 0/0
Idem C, de 6.000 id. id.	59-05	58 05-57 80-58 0/0
Idem B, de 2.500 id. id.	56-80	58 10-59 0/6-59 0/5
Idem A, de 500 id. id.	61-00	60 0/0-60
Idem G y H, de 160 y 200 id. id.	59-40	61 40-70-60
En diferentes series	59-30	61 20-61 0/0
A plazo.	57-20	57 50-55-75-40-45 fin cor. fr. cambio m. 57 4 5
Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.		
Serie F, de 24.000 pesetas nominales	63-40	63 50-64 0/0-63 90-75
Idem E, de 12.000 id. id.	63-45	
Idem D, de 6.000 id. id.	63-00	64 0/0-63 95-90
Idem C, de 4.000 id. id.	63-70	64 0/0
Idem B, de 2.000 id. id.		64-40
Idem A, de 1.000 id. id.	64-25	64-25
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.		64 0/0
En diferentes series	63-40	63 50-55-64 05-50
Partidas de 50.000 pesetas nominales		
Idem de 100.000 id. id.	63-40	63 90-70
A plazo.		
Deuda al 4 por 100 amortizable.		
Serie E, de 25.000 pesetas nominales	67-30	
Idem D, de 12.500 id. id.	67-40	
Idem C, de 5.000 id. id.	67-50	67 10-50
Idem B, de 2.500 id. id.	67-55	
Idem A, de 500 id. id.	68-90	68 70-90
En diferentes series	67-45	67-55
Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 2 por 100 anual:		
Serie A, números 1 al 40.007	101-10	101 60-50
Serie B, números 1 al 104.599	101-90	101 80
Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años námas 1.908.000		
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	91 0/0	91 05-10-91 0/0
Billetes hipotecarios de Cuba de 1896	67-50	68 50-80-69 0/0
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	67-50	69 25-80
Billetes hipotecarios de Cuba de 1890	50-90	69 0/0-69 10-25
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	51 0/0	68 50-75-69 0/0
Obligaciones de Filipinas al 6 por 100	82-25	69 25-10-80
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	82-25	51 25-50-60-55
Idem serie B, 6 por 0/0, de 100 pesos, moneda de Filipinas con pago de intereses y amortización en la Península al cambio corriente que fije el Gobierno á sus vencimientos, números 1 á 98.748		82 25-82 0/0-81 75-80
A plazo.		
Banco Hipotecario de España.		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500	107-10	107-10
Cédulas hipotecarias al 4 por 100.—64.000		
Acciones del Banco de España.	897-50	897 0/0-897 50
Idem id. id.—Cantidades pequeñas	897 0/0	897 0/0
Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador	231 0/0	231 0/0-231 50
Idem id. id.—Cantidades pequeñas	231 0/0	231 50-25

Bolsas extranjeras.

Paris 13 de Octubre de 1898

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior	8	
Idem id. id. interior	8	
Idem amortizable al 3 por 100	8	
Idem id. al 2 por 100 exterior	8	
Idem id. al 3 por 100 exterior	8	
Obligaciones de Cuba	8	280-00
8 por 100	8	102-05
5 1/2 por 100	8	105-60
Consolidados ingleses	8	109-19

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 38-90.
Paris, á la vista, beneficio, 5-13.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Octubre de 1898.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase de viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.		
6 mañana	678-43	11-8	11-1	OSO. Viento.	Cubierto.
9 mañana	699-05	13-2	11-6	OSO. Idem.	Idem.
12 del día	698-98	13-0	10-2	SO. Idem.	Idem.
3 de la tarde	698-87	11-0	9-8	SO. Idem.	Lluvioso.
6 de la tarde	699-18	10-8	10-6	S. Idem.	B.º Hg.º Idem.
9 de la noche	699-23	12-4	11-6	SO. Idem.	V.º fte.º Cubierto.
Temperatura máxima del aire á la sombra					14-0
Idem mínima					10-0
Diferencia					4-0
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra					18-1
Idem id. dentro de una esfera de cristal					29-9
Diferencia					13-8

Temperatura máxima á cielo descubierta junto á la tierra	17-0
vegetal ó laborable	16-0
Idem mínima, id.	10-0
Diferencia	6-0
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)	130
Oscilación barométrica, en milímetros	1-5
Altura, con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche	7-7
Lluvia en las últimas veinticuatro horas milímetros	1-8

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 14 de Octubre de 1898.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
San Sebastián	752-1	17-9	SO.	Viento.	Cubierto.	Tranq.º
Bilbao	752-2	13-4	SE.	Calma.	Casi desp.º	Idem.
Oviedo	750-8	11-4	NE.	Idem.	Lluvioso.	Idem.
Coruña (7 h.)	761-2	13-2	SO.	B.º fte.	Idem.	Picada.
Santiago	64-40					
Orense	752-5	12-0	FSE.	Calma.	Idem.	
Vigo	752-5	14-6	OSO.	Idem.	Idem.	Tranq.º
Oporto						
Lisboa (3 h.)	757-8	16-8	NNO.	B.º fte.	Idem.	Calaje.
Badajoz						
S. Fern. (7 h.)	759-2	16-7	NO.	Viento.	Cubierto.	Picada.
Sevilla	759-2	18-2	O.	Calma.	Nuboso.	Idem.
Málaga	756-7	20-7	NNO.	V.º m. f.	Cubierto.	Tranq.º
Granada						
Alicante	754-1	24-6	SSE.	Calma.	Nuboso.	Tranq.º
Murcia	756-7	19-4	SE.	Idem.	Idem.	Idem.
Valencia	755-2	20-4	SSE.	Idem.	Idem.	Idem.
Palma	764-7	19-3	NE.	Idem.	Cubierto.	Tranq.º
Barcelona	758-8	12-2	NNE.	Idem.	Lluvioso.	Idem.
Tarazona	758-8	11-8	N.	Idem.	M. nuboso.	
Zaragoza	754-6	13-2		Idem.	Cubierto.	
Soria						
Burgos	754-9	8-7	SSO.	B.º Hg.º	Idem.	
León						
Valladolid	753-2	7-6	SO.	Viento.	Lluvioso.	
Salamanca	755-9	9-4	SO.	B.º Hg.º	Idem.	
Segovia	754-9	11-0	SO.	Viento.	Cubierto.	
Madrid	755-2	13-2	OSO.	Idem.	Idem.	
Escorial	758-2	12-3	NO.	B.º fte.	M. nuboso.	
Ciudad Real						
Albacete	755-8	15-5	OSO.	Id. Hg.º	Nuboso.	
Paris	755-8	7-9	E.	Brisa.	Idem.	
Gris-Nez	757-8	8-2	SE.	Id. Hg.º	Burioso.	Tranq.º
St. Mathieu	747-8	12-8	SSE.	Brisa.	M. nuboso.	Picada.
Isla d'Aix						
Biarritz	758-1	15-5	SE.	Id. fte.	Cubierto.	Tranq.º
Clermont	755-8	— 0-2	ESE.	Calma.	Casi desp.º	
Perpiñan						
Nice	757-8	13-0	NE.	Brisa.	Cubierto.	Picada.
Niza	757-1	11-3	E.	V.º fte.	Nuboso.	Tranq.º
Roma	759-4	15-0	N.	Calma.	Cubierto.	
Liona	751-8	14-2	ENE.	Brisa.	M. nuboso.	
Palermo	759-9	17-3		Calma.	Cubierto.	
Cagliari						

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

Santa Teresa de Jesús, fundadora, y San Bruno.

Cuarenta horas en las monjas de Santa Ana (calle de Torrijos, Guindalera).

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—15.º de abono.—1.ª serie.—Turno impar.—Marina.

NUEVO TEATRO (antes Cómico).—A las ocho y media.—Segundo sábado de moda.—Felipe Derblay.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Tocino del cielo. La vida íntima (estreno).—Segundo acto de la misma.—Gotendrina.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La buena sombra.—La guardia amarilla.—La vuelta del corsario. La magia negra.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El beso de la duquesa.—El santo de la Isidra.—Pepe Gallardo.—Agua, amarrillos y aguardiente.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 44. Teléfono núm. 651